

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GC-001-2016**

**"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE SUSPENSION, RECONEXION, NOTIFICACION DE SUSPENSION, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE SUSPENSIONES Y CORTE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P."**

**1. OBJETO**

La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, en adelante **ENERGIA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica. , está interesada en recibir ofertas para para la Prestación del Servicio y ejecución de actividades de Suspensión, Reconexión, Notificación de Suspensión, Verificación y Seguimiento de Suspensión y Corte por incumplimiento por parte de los Usuarios y/o Suscriptores del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, de tal manera que se logre optimizar la prestación del servicio con altos niveles de calidad, Seguridad Industrial, Regulación y Manejo del Medio Ambiente

**2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por **ENERGIA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**ENERGIA DE PEREIRA** evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de ésta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Dentro de las actividades que desarrolla **ENERGIA DE PEREIRA** se encuentran la realización y ejecución de actividades de Suspensión, Reconexión, Notificación de Suspensión, Verificación y Seguimiento de Suspensión y Corte del Servicio de Energía Eléctrica que suministra a los usuarios y/o suscriptores dentro del área de influencia, reporte de información de cuentas inexistentes o predios demolidos con el fin de depurar la cartera, inactivar o retirar el servicio. El contrato que en la actualidad se tiene, vence el próximo 26 de junio de 2016, razón por la cual **ENERGÍA DE PEREIRA** considera indispensable invitar a nuevos proveedores a presentar ofertas para continuar con su prestación en bajo las condiciones aquí descritas.

## 5. ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a ENERGIA DE PEREIRA, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la invitación a negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

Dentro de esta invitación se hace referencia a oferente o proveedor dependiendo del momento precontractual o contractual aludido en la misma.

El oferente deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

**ENERGIA DE PEREIRA** no aceptará ninguna reclamación del PROVEEDOR en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

## 6. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La ejecución de las actividades que se pretenden contratar a través de la modalidad de prestación de servicio, busca que nuestros usuarios y/o suscriptores cumplan integralmente con el contrato para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes adoptado por la Empresa, optimizando así la recuperación de cartera.

El servicio contratado se deberá ejecutar en forma correcta y oportuna de tal manera que los usuarios y/o suscriptores y la calidad del servicio en general se vean favorecidos, evitando reclamos posteriores de los mismos, así como observaciones y/o sanciones de los organismos de supervisión, vigilancia control (SSPD) y reguladores (CREG). Si por algún motivo la EEP es sancionada por cualquier organismo de vigilancia, en control como consecuencias de la ejecución indebida de las obligaciones del contratista aquí señaladas, deberá el contratista asumir la totalidad de la sanción impuesta a la EEP; pudiendo la EEP descontar el valor de la sanción impuesta a los valores adeudados al contratista sin requerimiento previo.

En virtud de ésta Invitación Pública a Negociar, la prestación del servicio que se pretende contratar involucra aspectos tanto regulatorios como procedimentales y la disposición de recursos necesarios para ello. A continuación se indican particularidades de cada una de las actividades:

### 6.1. SUSPENSIÓN.

#### 6.1.1. ALCANCE ESPECÍFICO.

La actividad de Suspensión, definida como la interrupción temporal del suministro de Energía Eléctrica a los inmuebles de los usuarios y/o suscriptores cuando incumplen el Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes adoptado por la EMPRESA, comprende el siguiente procedimiento, el cual puede ser modificado por **ENERGIA DE PEREIRA** cuando las necesidades, la regulación o reglamentación se lo exijan:

##### 6.1.1.1 SUSPENSIÓN EFECTIVA EN BAJA TENSIÓN.

Esta operación es ejecutada por la cuadrilla y aplica para usuarios y/o suscriptores que presentan cartera con **ENERGÍA DE PEREIRA.I**

**6.1.1.2 SUSPENSIÓN EN POSTE.** Comprende las siguientes actividades:

- a. Verificar el motivo por el cual se origina la orden (cartera, cheque devuelto, entre otros).
- b. Presentarse ante el usuario y/o suscriptor, e informar el motivo de la visita.
- c. Solicitar al usuario y/o suscriptor el recibo de pago de la cuenta a suspender (cuando el motivo de suspensión es por cartera).
- d. Verificar que coincida el número de usuario y/o suscriptor y/o medidor.
- e. Tomar y registrar lectura del medidor.
- f. Señalizar la zona de trabajo.
- g. Medir carga con la pinza voltiamperimétrica.
- h. Identificar la(s) fase(s) a desconectar.
- i. Si el motivo por el cual se programa la suspensión del servicio no ha sido subsanada por el usuario y/o suscriptor, se le debe solicitar la desconexión de los equipos o maquinarias en funcionamiento.
- j. Desconexión de las líneas de la acometida de la red aérea, caja de distribución o bornes de Baja Tensión del transformador. (Si es un transformador de uso exclusivo se debe retirar las cañuelas de los cortacircuitos, abrir puentes o grapas de operar en caliente).
- k. Instalación adhesivos o cualquier otro elemento que designe **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- l. Instalación de sellos.
- m. Captura de información técnica y comercial requerida por **ENERGÍA DE PEREIRA** a través del medio establecido. (Toma de registro fotográfico).
- n. Entregar o dejar copia del acta de Suspensión al usuario y/o suscriptor.

**NOTA: Los daños producto de una falla de procedimiento en la realización de la actividad serán asumidos por el oferente a quien se adjudique el contrato.**

**6.1.1.3 SUSPENSIÓN SUBTERRANEA.** Comprende las siguientes actividades:

- a. Verificar el motivo por el cual se origina la orden (cartera, cheque devuelto, entre otros).
- b. Presentarse ante el usuario y/o suscriptor, e informar el motivo de la visita.
- c. Solicitar al usuario y/o suscriptor el recibo de pago de la cuenta a suspender (cuando el motivo de suspensión es deuda).
- d. Verificar coincidencia de número de usuario y/o suscriptor y/o medidor.
- e. Tomar y registrar lectura del medidor.
- f. Señalizar la zona de trabajo.
- g. Medir carga con la pinza voltiamperimétrica.
- h. Identificar claramente de la acometida a desconectar.
- i. Si el motivo por el cual se programa la suspensión del servicio no ha sido subsanado por el usuario y/o suscriptor, se le debe solicitar la desconexión de los equipos o maquinarias en funcionamiento.
- j. Desconexión de la línea subterránea en el poste.
- k. Aislamiento, señalización e identificación de la acometida suspendida.
- l. Captura de información técnica y comercial requerida por **ENERGIA DE PEREIRA** a través del medio establecido. (Toma de registro fotográfico).
- m. Entregar o dejar copia del formato de Orden de Suspensión al usuario y/o suscriptor.

**SUSPENSIÓN EFECTIVA EN BAJA TENSIÓN- USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES Y COMERCIALES.****6.1.1.4 SUSPENSIÓN EN BORNERA.** Comprende las siguientes actividades:

- a. Verificar el motivo por el cual se origina la orden (deuda, cheque devuelto, no toma de lectura, entre otros).
- b. Presentarse ante el usuario y/o suscriptor, e informar el motivo de la visita.
- c. Solicitud del recibo de pago de la cuenta a suspender (cuando el motivo de suspensión es deuda).
- d. Verificar la coincidencia de número de usuario y/o suscriptor y/o medidor.
- e. Señalizar la zona de trabajo.
- f. Tomar y registrar lectura del medidor.
- g. Medir carga con la pinza voltiamperimétrica.
- h. Identificar la acometida a desconectar.

- i. Si el motivo por el cual se programa la suspensión del servicio no ha sido subsanada por el usuario y/o suscriptor, se le debe solicitar la desconexión de los equipos o maquinarias en funcionamiento.
- j. Desconexión de las líneas de entrada al medidor.
- k. Instalación de sellos, adhesivo o cualquier otro elemento que designe **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- l. Captura de información técnica y comercial requerida por **ENERGÍA DE PEREIRA** a través del medio establecido. (Toma de registro fotográfico).
- m. Entregar copia del acta de suspensión al usuario y/o suscriptor.

#### 6.1.1.5. SUSPENSIÓN EFECTIVA EN MEDIA TENSIÓN. Comprende las siguientes actividades:

- a. Identificación de usuario y/o suscriptor para solicitud de la prevención al centro de control cumpliendo con los procedimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- b. Verificar el motivo por el cual se origina la orden (deuda, cheque devuelto, no toma de lectura, entre otros).
- c. Presentarse ante el usuario y/o suscriptor, e informar el motivo de la visita.
- d. Solicitud del recibo de pago de la cuenta a suspender al usuario y/o suscriptor (cuando el motivo de suspensión es deuda).
- e. Verificar que coincida el número de usuario y/o suscriptor y/o medidor.
- f. Tomar y registrar lectura del medidor.
- g. Señalizar la zona de trabajo.
- h. Medir carga con la pinza voltiamperimétrica.
- i. Si el motivo por el cual se programa la suspensión del servicio no ha sido subsanado por el usuario y/o suscriptor, se le debe solicitar la desconexión de los equipos o maquinarias en funcionamiento.
- j. Desconexión en media tensión del transformador. (retiro de cañuelas, apertura de puentes, grapas de operar en caliente o arranques).
- k. Identificación de la secuencia de fases (si se requiere).
- l. Instalación de sellos y adhesivos o cualquier otro elemento que designen **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- m. Captura de información técnica y comercial requerida por **ENERGÍA DE PEREIRA** a través del medio establecido. (Toma de registro fotográfico).
- n. Entregar o dejar copia del acta de Suspensión al usuario y/o suscriptor.

#### 6.1.1.6 SUSPENSIÓN DRÁSTICA.

Prestación del servicio para la ejecución de las actividades necesarias para el aseguramiento de la suspensión del servicio de Energía Eléctrica en un suministro, mediante alguna de las modalidades practicadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, incluyendo el retiro de acometidas.

Comprende las siguientes actividades:

- a. Solicitud al usuario y/o suscriptor del recibo de pago de la factura.
- b. Verificación coincidencia de número de usuario y/o suscriptor y medidor.
- c. Tomar y registrar lectura del medidor.
- d. Señalizar la zona de trabajo.
- e. Medir carga con la pinza voltiamperimétrica.
- f. Identificar la acometida(s).
- g. Señalizar la zona de trabajo.
- h. Si es en Baja Tensión, se debe realizar: Desconexión y retiro de la acometida de la red aérea o de los bornes del transformador o retiro de la parcial (cuando se trate de acometidas compartidas o en gabinetes).
- i. Si es en Media Tensión, se debe realizar: Solicitud de prevención del circuito (cumpliendo los procedimientos de Energía de Pereira para tal fin), retiro de cañuelas (en el arranque o en las protecciones del transformador), apertura de puentes y/o retiro de tramos de red en MT cuando el caso lo requiera.
- j. Instalación de sellos y adhesivos o cualquier otro elemento que designe **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- k. Entregar el material retirado al cliente (siempre y cuando el cliente lo solicite) o disponer de su almacenamiento.
- l. Captura de información técnica y comercial requerida por **ENERGÍA DE PEREIRA** a través del medio establecido. (Toma de registro fotográfico).

m. Entregar o dejar copia del Acta de suspensión al usuario y/o suscriptor.

**Nota 1:** Para el archivo de las actas de suspensión, el oferente a quien se adjudique el contrato deberá entregar a ENERGIA DE PEREIRA las actas ordenadas por ciclo, fecha de ejecución y orden de matrícula. Estas actas serán entregadas en cajas de acuerdo a las especificaciones requeridas por ENERGIA DE PEREIRA, debidamente marcadas con una relación de acuerdo a las necesidades, en todo caso debidamente organizado conforme las instrucciones dadas por el personal de archivo de la Compañía.

**Nota 2:** Los registros fotográficos donde se evidencie la ejecución de la actividad de suspensión comprende: estado del medidor antes de ejecutar la actividad, medidor y su lectura claramente legible, medidor luego de ejecutada la actividad, panorámica del predio, desconexión de la red y retiro de acometida y cualquier otro registro que sea necesario para comprobar el estado en que se encontró y en que se dejó el predio y su equipo de medida en la ejecución de la actividad.

**Nota 3:** EL OFERENTE en su propuesta establecerá los tipos de cuadrilla a manejar con la respectiva dotación y equipamiento, dependiendo del tipo de suspensión que se relaciona. Cuando se requiera amparo policivo se coordinara con ENERGÍA DE PEREIRA.

Tratándose de edificios, donde se presenten dificultades para la realización de la actividad de suspensión, se deben dirigir oficios a los administradores solicitando la colaboración, ENERGIA DE PEREIRA suministrará el modelo de esta carta, y se procederá a la suspensión en la fecha señalada.

**Nota 4:** Cualquiera que sea la suspensión a realizar, se deben instalar los sellos de seguridad suministrados por ENERGIA DE PEREIRA y deben quedar relacionados en el respectivo acta de suspensión y en el sistema SAC.

**Nota 5:** Todas las actividades se deberán realizarse siguiendo los procedimientos de trabajo seguro, los demás aplicables y establecidos por ENERGIA DE PEREIRA con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión integral de Seguridad y Salud del Trabajo de la compañía.

#### 6.1.2. ALCANCE OPERATIVO.

a. Las órdenes de trabajo podrán ser entregadas al OFERENTE seleccionado por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** a través de los siguientes medios:

- Descarga de la información de la programación por parte del OFERENTE seleccionado en los sistemas de información de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Envío de órdenes de trabajo al OFERENTE seleccionado por medio de un(os) archivo(s) plano(s) vía correo electrónico por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Envío de órdenes de trabajo en forma integral y centralizada desde sistemas especializados de **ENERGÍA DE PEREIRA** a las terminales portátiles empleando el canal de transmisión de datos suministrado por el OFERENTE seleccionado (opcional).
- Entrega de órdenes de trabajo vía comunicación por voz. (En cualquier caso esta comunicación verbal será oficializada a través de alguno de los medios descritos).

Uno o varios de estos medios serán usados en la operación regular y los demás se podrá usar como respaldo o contingencia para casos excepcionales.

Las órdenes de trabajo de Suspensión, Verificación o Corte del Servicio se entregarán al proveedor de lunes a sábado en el horario que previamente se establezca, a más tardar el día anterior a que se deba ejecutar la misma.

Sin embargo el proveedor dispondrá de un talento humano para generar de acuerdo a los parámetros que establezca **ENERGÍA DE PEREIRA** las órdenes de trabajo de Suspensión, Verificación o Corte del Servicio, este recurso deberá estar debidamente uniformado con la dotación que indique **ENERGÍA DE PEREIRA** al proveedor de servicio.

b. El proveedor está obligado a ejecutar la actividad de Suspensión, Verificación o Corte de acuerdo al cronograma de actividades previamente establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA** y entregar el resultado de las mismas digitalizadas en el SAC a más tardar a las 12:00 meridiano del siguiente día de su ejecución. En el caso que **ENERGÍA DE PEREIRA** decida programar ordenes los días domingos y/o festivos, el procedimiento de entrega de información será tramitada de la misma manera, estos eventos serán oportunamente informados por el interventor del contrato o quien **ENERGÍA DE PEREIRA** designe para ello. El proveedor debe optimizar la ruta de usuarios Y/o suscriptores, minimizando el tiempo de desplazamientos con el fin de atender la totalidad de las actividades por ejecutar.

c. La cantidad órdenes de trabajo de Suspensión, Verificación o Corte del Servicio es variable y depende del cronograma de facturación y suspensión, así como de las en gran parte de las características geográficas donde se presta y factura el servicio. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de modificar los parámetros de generación de las ordenes de trabajo en el SAC cuando lo estime conveniente, caso tales como incremento en el promedio de actividades de Suspensión, Verificación o Corte generadas por ciclo, alto número de reconexiones pendientes y para ejecutar al día siguiente entre otras. Indicando las nuevas fechas para la realización de la actividad.

d. En el desarrollo de las actividades, el personal dispuesto deberá presentarse en el predio objeto de suspensión identificándose con la carne autorizado por EEP y es obligatorio informar la actividad que va a realizar. Una vez ejecutadas las Suspensiones, Verificaciones o Cortes (incluye las reconexiones) deberá ingresarse el resultado de la operación al SAC antes de las 12:00 meridiano del siguiente día hábil a la fecha de ejecución de la actividad.

e. En ningún caso, el proveedor del servicio podrá suspender el servicio de energía a un usuario y/o suscriptor sin una orden de ENERGIA DE PEREIRA.

f. Para las deudas mayores a 300 mil pesos las suspensiones se debe realizar drásticas, de red y/o retiro de acometida mientras las condiciones técnicas lo permitan.

## 6.2. RECONEXION.

### 6.2.1. ALCANCE ESPECÍFICO.

La actividad de reconexión consiste en restablecer el suministro de Energía Eléctrica a los inmuebles de los usuarios y/o suscriptores a quienes se les había suspendido el servicio por el incumplimiento del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes y comprende el siguiente procedimiento, el cual puede ser modificado por **ENERGIA DE PEREIRA** cuando las necesidades, la regulación o reglamentación se lo exijan:

- Verificación, coincidencia de la matricula y/o equipo de medida.
- Notificación al usuario y/o suscriptor de la actividad a realizar.
- Toma y registro de lectura del equipo de medida.
- Registro fotográfico del estado en que se dejó el equipo de medida y su lectura, si al momento de reconectar se encuentra alguna novedad (reinstalación del servicio) se deberá tomar el correspondiente registro fotográfico.
- Verificación de ausencia de tensión, retiro de sellos e identificación de fases:

- **En poste:** Reconexión de las líneas de la acometida de la red aérea o borne de B.T. del transformador y/o instalación de acometida.
- **Baja tensión en protección del medidor:** Reconexión de las líneas en el elemento de protección individual y/o bornera del medidor.
- **En centro de distribución de pin de corte:** Operar para conexión el totalizador, termomagnético o pin de corte para energizar la carga
- **En M.T.:** Instalación de cortacircuitos de protección del transformador, grapas de operar en caliente, operar seccionador de M.T. para cierre o instalación cañuelas.

- **Por reinstalación de equipo de medida y acometida en M.T.:** Instalación de cortacircuitos de protección del transformador y/o grapas de operar en caliente, instalación de equipo de medida, instalación de sellos.
  - **Por reinstalación de medidor y acometida en B.T.:** Instalación de las líneas de la acometida de la red aérea o bornes de B.T. del transformador, instalación de equipo de medida, instalación de sellos.
- f. Prueba funcionamiento del servicio.
- g. Diligenciamiento del formato orden de reconexión y/o acta de notificación de suspensión (reconexión).
- h. La información comercial actualizada (nombre - dirección - teléfono) de aquellos predios que lo ameriten, deberá reportarse cada 7 días. Igualmente se requiere en cada actividad de reconexión, actualizar los datos del encargado del pago de la factura y sus números telefónicos fijo y celular.
- i. Entrega del acta de reconexión a **ENERGÍA DE PEREIRA**, las cuales deben entregarse ordenadas por ciclo, fecha de ejecución y matrícula. Estas actas deben ser entregadas en cajas de acuerdo a las especificaciones requeridas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### 6.2.2. ALCANCE OPERATIVO.

- a. Las órdenes de trabajo podrán ser entregadas al OFERENTE seleccionado por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** a través de los siguientes medios:
- Descarga de la información de la programación por parte del OFERENTE seleccionado en los sistemas de información de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
  - Envío de órdenes de trabajo al OFERENTE seleccionado por medio de un(os) archivo(s) plano(s) vía correo electrónico por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
  - Envío de órdenes de trabajo en forma integral y centralizada desde sistemas especializados de **ENERGÍA DE PEREIRA** a las terminales portátiles empleando el canal de transmisión de datos suministrado por el OFERENTE seleccionado (opcional).
  - Entrega de órdenes de trabajo vía comunicación por voz. (En cualquier caso esta comunicación verbal será oficializada a través de alguno de los medios descritos).
- b. El proveedor deberá cumplir las actividades conforme las ordenes de reconexión entregadas, en el mismo día, en el horario que **ENERGÍA DE PEREIRA** determine. Todas las actividades de reconexión deben ser ejecutadas el mismo día de haberse realizado el pago por parte del usuario y/o suscriptor, siempre y cuando este haya sido recepcionado por nuestros recaudadores antes de las **18:00 horas**; las reconexiones pendientes cuyo pago sea recibido después de las 18:00 horas, y que no puedan ser reconectadas el mismo día se programaran para el siguiente día, las cuales deberán ejecutarse antes de las 10.00 A.M. horas del día siguiente al pago; en todo caso ninguna actividad de reconexión deberá exceder el tiempo máximo que fija la Ley de 24 horas una vez realizado el pago, sin importar si se trata de área urbana o rural. Si el usuario y/o suscriptor no se encuentra deberá realizarse la reconexión dejando la observación en la respectiva acta.
- c. El proveedor se obliga a entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA** un informe diario con los resultados de las reconexiones efectuadas durante el día y las pendientes de ejecutar al día siguiente, de acuerdo con las especificaciones dadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### 6.3. NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIONES.

#### 6.3.1. ALCANCE ESPECÍFICO.

La actividad de Notificación de Suspensión, consiste en notificar al usuario y/o suscriptor, mediante visita a terreno, de una posible suspensión temporal del servicio ante el incumplimiento del contrato de condiciones uniformes que rige la prestación del servicio de energía eléctrica, el cual puede ser modificado por **ENERGÍA DE PEREIRA** cuando las necesidades, la regulación o reglamentación se lo exijan.

### 6.3.2. ALCANCE OPERATIVO.

**ENERGIA DE PEREIRA** suministrará al proveedor las actas de notificación, de lunes a sábado en el horario que previamente se establezca, a más tardar el día anterior a que se deba ejecutar la misma.

- Verificación coincidencia de matrícula del usuario y/o suscriptor y/o equipo de medida.
- Toma y registro lectura del medidor.
- Notificación al usuario y/o suscriptor del motivo de la visita e informar de la posible suspensión de acuerdo a las instrucciones dadas por **ENERGIA DE PEREIRA**, se deberá solicitar la factura cancelada.
- Diligenciamiento en su totalidad del acta de notificación.
- Ingreso del resultado de la operación una vez ejecutado al sistema de información de **ENERGIA DE PEREIRA**, la actualización debe hacerse antes de las 12:00 meridiano del siguiente día hábil a la fecha de ejecución de la actividad.

### 6.4. CORTE DEL SERVICIO.

#### 6.4.1. ALCANCE ESPECÍFICO.

La actividad de Corte del Servicio permite a **ENERGIA DE PEREIRA** tener por resuelto el contrato y dejar de suministrar definitivamente el Servicio de Energía Eléctrica por incumplimiento del contrato para la prestación del servicio con condiciones uniformes adoptado por la **EMPRESA** por parte del usuario y/o suscriptor por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la Empresa o a terceros y comprende el siguiente procedimiento, el cual puede ser modificado por **ENERGIA DE PEREIRA** cuando las necesidades, la regulación o reglamentación se lo exijan:

- Entrega de comunicación al usuario y/o suscriptor informando los motivos del por qué se ha decidido terminar el Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes.
- Verificación coincidencia de código de cuenta y/o medidor.
- Toma y registro lectura del medidor.
- Levantamiento del inventario de los bienes a retirar, (acometida, equipo de medida y demás pertinentes).
- Retiro sellos de seguridad para desconectar cables de salida y acometida.
- Retiro de equipo de medida y guarda en bolsa de seguridad, suministrada por **ENERGIA DE PEREIRA**.
- Diligenciamiento de acta especial de corte suministrada por **ENERGIA DE PEREIRA**.
- Entrega al cliente de los bienes retirados para su custodia.
- Ingreso del resultado de la operación una vez ejecutado al Sistema de Información de **ENERGIA DE PEREIRA** la actualización debe hacerse antes de las 12:00 meridiano del siguiente día hábil a la fecha de ejecución.

#### 6.4.2. ALCANCE OPERATIVO.

- ENERGIA DE PEREIRA** suministrará al proveedor las actas de notificación de corte, de lunes a sábado en el horario que previamente se establezca, a más tardar el día anterior a que se deba ejecutar la misma.
- El proveedor está obligado a ejecutar la actividad de corte al día siguiente de recibidas las actas de notificación de corte y entregar el resultado de las mismas a más tardar al medio día del siguiente de su ejecución. En el caso que **ENERGIA DE PEREIRA** decida programar ordenes los días domingos y/o festivos el procedimiento de entrega de información será tramitada de la misma manera, estos eventos serán oportunamente informados por el Líder de cartera y recaudo o por la persona designada por **ENERGIA DE PEREIRA**.
- La cantidad de actas de notificación de Corte es variable y depende de las políticas empresariales de **ENERGIA DE PEREIRA**.

### 6.5. VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN Y DE CORTE.

El proveedor verificará de acuerdo al cronograma de actividades que el servicio efectivamente continúe suspendido o cortado cuando el usuario y/o suscriptor aún no haya subsanado el causal origen de la Suspensión. En estos casos deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Solicitud del recibo de pago o factura de la matrícula a verificar.
- Verificar coincidencia de número de matrícula y/o equipo de medida del predio con el del acta.
- Notificar al usuario de la actividad a realizar.
- Toma y registro lectura del equipo de medida.
- Si el recibo o factura no está cancelado, verificar que el inmueble se encuentre sin suministro.
- Para los casos en que se encuentre el servicio reconectado o reinstalado, sin que se hubiere eliminado la causa que originó la suspensión o corte, el proveedor deberá suspender drásticamente (retiro de acometida y/o pin de corte, tapa bornera, entre otros, para los predios en M.T. retiro de cortacircuitos). de tal forma que se garantice que la nueva suspensión del servicio dificulte la reconexión no autorizada por parte del usuario y/o suscriptor del servicio.
- Soportes fotográficos de la ejecución de la actividad, del retiro de la acometida y materiales para probar reinstalación en el proceso de Corte y Suspensión cuando **ENERGIA DE PEREIRA** lo requiera.
- Diligenciamiento y entrega al usuario y/o suscriptor de la notificación de Suspensión o Corte.
- Ingreso del resultado de la operación una vez ejecutado al sistema de administración comercial SAC de **ENERGIA DE PEREIRA**; la actualización debe realizarse antes de las 12:00 meridiano del siguiente día hábil a la fecha de ejecución de la actividad.

**Nota:** El proveedor deberá recopilar una base de datos de todas las cuentas que presentan predios demolidos y/o abandonados, predios de difícil cobro o gestión, con los respectivos soportes fotográficos donde se evidencia claramente la fachada del inmueble en caso de ser un inmueble abandonado, y los predios vecinos con el fin de que se puede establecer que las fotografías si pertenecen al predio reportado como demolido o abandonado, lo anterior con el fin de realizar seguimientos esporádicos y así evitar actividades de verificación y seguimiento innecesarias.

#### 6.6. REPORTE DE PREDIOS DEMOLIDOS Y/O ABANDONADOS.

Para los casos en que los predios se encuentren demolidos y/o abandonados el proveedor deberá presentar un informe escrito y digital, de cada caso encontrado, con los debidos soportes fotográficos y acta de revisión que ratifiquen la no existencia, con el fin de adelantar la depuración de cartera, retiro o inactivación en el sistema. **ENERGIA DE PEREIRA** verificará la validez de la información reportada en los informes presentados por el contratista.

#### 6.7. ACTIVIDADES CLIENTES AL DIA.

El Oferente debe tener comunicación con nuestro sistema de información a través de los medio que disponga **ENERGIA DE PEREIRA**, para que el Oferente pueda verificar de las actividades de suspensión, verificación y corte que se encuentren en el terreno, las cuales no han sido visitada sean retiradas a las cuadrillas cuando los clientes ya hubieran realizado su correspondiente pago, las actividades retiradas no tendrán costo para Energía de Pereira. Sin embargo, el proveedor podrá solicitar la entregar de actividades que reemplace las retiradas, la solicitud será evaluadas en conjunto y será potestativo de **ENERGIA DE PEREIRA** el suministros de las actividades adicionales.

#### 6.8. ACTIVIDADES EVENTUALES Y ADICIONALES.

Las actividades eventuales y adicionales comprenden el desplazamiento y acompañamiento a **ENERGIA DE PEREIRA**, es decir, la disponibilidad de transporte y cuadrilla(s) para realizar actividades de Suspensión, Suspensión pedagógica o Corte para casos especiales, esta cuadrilla no tendrá costos adicionales para **ENERGIA DE PEREIRA** y se cancelara de acuerdo a la actividad realizada. .

El oferente deberá calcular entre sus costos la actividad de reporte de predios demolidos y/o abandonados para su respectiva depuración.

#### 6.8.1. SUSPENSIONES FUERA DEL HORARIO HABITUAL DE TRABAJO.

**ENERGIA DE PEREIRA** podrá requerir igualmente de la disponibilidad de transporte y cuadrillas para llevar a cabo actividades de Suspensión, Corte y Verificación de las mismas en horario no laboral, las cuales no

causarán costos adicionales a las actividades y se cancelaran a los costos ofertados dependiendo de la actividad realizada.

### 6.8.2. RECOPIACION DE INFORMACION IMPORTANTE.

EL proveedor en aras de la buena prestación del servicio de Energía Eléctrica por parte de **ENERGIA DE PEREIRA** y del cumplimiento por parte de los usuarios del contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, se obliga a reportar diariamente mediante informe vía e-mail las novedades e irregularidades que se encuentren en el terreno cuando lleven a cabo las actividades aquí descritas, según especificaciones previamente establecidas por **ENERGIA DE PEREIRA**.

## 7. DATOS ESTADISTICOS.

A manera de información, los siguientes son los datos estadísticos de las actividades llevadas a cabo de enero de 2015 a febrero de 2016, segmentado por área y tipo de actividad:

### 7.1. CANTIDADES.

#### Suspensiones urbanas:

Activiades	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	Total general
Efectiva	3.135	2.876	2.923	3.025	2.610	3.014	3.142	2.862	3.056	2.555	2.332	2.117	2.781	2.620	39.048
Autorreconectado	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Retiro de acometida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	8	11
Se encontró suspendido	17	9	12	16	17	4	2	2	2	7	15	4	2	3	112
Suspensión con Serv. Dire	-	2	1	-	-	-	1	1	-	1	-	-	-	2	8
Suspensión Cortac. Arranq	-	-	-	-	1	-	-	2	2	-	-	2	-	3	10
Suspensión Drastica	9	11	6	9	6	2	-	-	1	1	22	4	-	2	73
Suspensión en Bornera	3.108	2.852	2.903	3.000	2.580	2.985	3.098	2.833	3.034	2.530	2.266	2.099	2.766	2.590	38.644
Suspensión En Carcamo	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-	4
Suspension en red	-	1	1	-	6	23	41	24	17	16	26	7	11	12	185
Fallida	388	135	189	306	208	282	200	282	304	273	266	220	254	210	3.517
Acceso no permitido	234	106	151	247	158	216	138	185	218	200	216	157	182	159	2.567
Código en Reclamación	2	2	-	1	-	5	4	4	5	3	2	-	4	2	34
Difícil Localización	3	1	-	3	1	2	-	1	-	4	1	-	2	4	22
Dificultad Técnica	5	2	2	5	13	29	13	14	7	7	2	3	8	5	115
Predio con candado	134	20	27	44	33	28	42	43	40	27	19	41	42	23	563
Predio Demolido	10	4	9	6	3	2	3	-	2	1	3	-	-	1	44
Jsuario Oxígeno Dependien	-	-	-	-	-	-	-	35	32	31	23	19	16	16	172
No ejecutada	2.015	3.014	1.591	1.437	638	910	693	902	740	416	604	547	553	666	14.726
Cancelada EEP	1	4	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	8
Cliente Al Día	1.834	2.944	1.524	1.367	602	801	648	881	732	408	592	528	516	623	14.000
Pago en Tránsito	142	64	67	70	36	109	45	20	8	6	12	19	37	43	678
Suspensión en Pin de Prot	38	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40
<b>Total general</b>	<b>5.538</b>	<b>6.025</b>	<b>4.703</b>	<b>4.768</b>	<b>3.456</b>	<b>4.206</b>	<b>4.035</b>	<b>4.046</b>	<b>4.100</b>	<b>3.244</b>	<b>3.202</b>	<b>2.884</b>	<b>3.588</b>	<b>3.496</b>	<b>57.291</b>

**Suspensiones rurales:**

Activiades	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	Total general
Efectiva	627	309	509	532	496	489	463	456	513	398	411	324	412	389	6.328
Autorreconectado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiro de acometida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	4	5
Se encontró suspendido	4	3	6	4	2	-	-	1	-	3	-	1	1	-	25
Suspensión con Serv. Dire	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Suspensión Cortac. Arranq	-	-	-	-	1	-	2	2	-	-	-	-	1	3	9
Suspensión Drástica	4	6	1	1	2	2	1	-	2	1	1	1	-	1	23
Suspensión en Bornera	616	300	501	527	489	486	458	447	511	392	408	316	410	377	6.238
Suspensión En Carcamo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suspension en red	2	-	1	-	2	1	2	6	-	2	2	5	-	4	27
Fallida	172	83	145	112	156	134	139	112	121	193	105	142	132	87	1.833
Acceso no permitido	78	65	123	89	129	106	111	76	102	183	98	125	113	81	1.479
Código en Reclamación	-	-	1	-	1	-	1	1	-	-	-	1	4	1	10
Difícil Localización	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	3
Dificultad Técnica	5	6	11	2	18	24	25	27	11	2	-	6	8	2	147
Predio con candado	87	12	9	21	5	2	2	1	4	2	1	4	5	1	156
Predio Demolido	1	-	1	-	3	1	-	-	-	2	-	-	-	-	8
Usuario Oxígeno Dependien	-	-	-	-	-	-	-	7	4	4	6	6	2	1	30
No ejecutada	184	312	288	147	94	133	90	123	77	77	84	81	86	88	1.864
Cancelada EEP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	2
Cliente Al Día	163	300	272	129	77	114	76	121	76	73	82	79	83	83	1.728
Pago en Tránsito	16	11	16	18	17	19	14	2	1	2	2	2	3	5	128
Suspensión en Pin de Prot	5	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
<b>Total general</b>	<b>978</b>	<b>703</b>	<b>942</b>	<b>791</b>	<b>746</b>	<b>756</b>	<b>692</b>	<b>691</b>	<b>711</b>	<b>668</b>	<b>600</b>	<b>547</b>	<b>630</b>	<b>564</b>	<b>10.019</b>

11

**Verificaciones urbanas:**

Activiades	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	Total general
Efectiva	2.065	1.758	1.702	1.747	1.941	1.648	1.396	1.543	1.614	2.031	1.932	2.054	1.889	1.610	24.930
Autorreconectado	217	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	217
Retiro de acometida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	3	3	9
Se encontró suspendido	1.567	1.528	1.530	1.571	1.629	1.344	1.150	1.255	1.326	1.815	1.755	1.867	1.697	1.414	21.448
Suspensión con Serv. Dire	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Suspensión Cortac. Arranq	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suspensión Drástica	273	229	171	176	311	304	245	287	286	216	172	185	188	192	3.235
Suspensión en Bornera	8	1	-	-	1	-	-	1	1	-	4	-	-	-	16
Suspensión En Carcamo	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2
Suspension en red	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	2
Fallida	71	64	43	47	56	44	29	35	56	96	94	89	68	46	838
Acceso no permitido	29	51	39	31	46	39	20	23	30	37	56	44	33	30	508
Código en Reclamación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Difícil Localización	-	-	-	3	-	1	-	-	-	-	-	1	1	-	6
Dificultad Técnica	2	1	2	-	1	1	1	2	-	5	-	1	1	2	19
Predio con candado	36	9	2	12	3	3	8	2	2	18	7	24	14	7	147
Predio Demolido	4	3	-	1	6	-	-	6	15	32	24	11	12	4	118
Usuario Oxígeno Dependien	-	-	-	-	-	-	-	2	9	4	7	8	7	3	40
No ejecutada	16	6	6	-	8	5	4	1	2	2	4	-	3	2	59
Cancelada EEP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Cliente Al Día	6	1	1	-	3	-	1	1	1	1	3	-	2	1	21
Doble Facturación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago en Tránsito	9	5	5	-	5	5	3	-	1	-	1	-	1	1	36
Predio desocupado o solo	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
<b>Total general</b>	<b>2.152</b>	<b>1.828</b>	<b>1.751</b>	<b>1.794</b>	<b>2.005</b>	<b>1.697</b>	<b>1.429</b>	<b>1.579</b>	<b>1.672</b>	<b>2.129</b>	<b>2.030</b>	<b>2.143</b>	<b>1.960</b>	<b>1.658</b>	<b>25.827</b>



**Verificaciones rurales:**

Activiades	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	Total general
<b>Efectiva</b>	180	169	252	353	371	301	245	362	276	484	632	401	289	385	4.700
Autorreconectado	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7
Retiro de acometida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Se encontró suspendido	131	142	227	311	329	291	222	314	253	440	606	360	263	334	4.223
Suspensión con Serv. Dire	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suspensión Cortac. Arranq	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	2
Suspensión Drastica	41	27	25	42	42	10	23	47	23	44	26	41	26	48	465
Suspensión en Bornera	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Suspensión En Carcamo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suspension en red	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Fallida</b>	19	16	17	32	20	17	14	24	18	73	80	34	18	24	406
Acceso no permitido	6	13	13	27	18	16	14	19	14	67	61	32	17	19	336
Código en Reclamación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Difícil Localización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dificultad Tecnica	-	-	-	-	1	1	-	5	1	2	-	-	-	1	11
Predio con candado	13	3	4	5	-	-	-	-	-	2	3	1	-	-	31
Predio Demolido	-	-	-	-	1	-	-	-	3	2	16	1	1	3	27
Jsuario Oxígeno Dependien	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>No ejecutada</b>	1	-	-	-	-	1	-	-	-	1	1	-	1	-	5
Cancelada EEP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cliente Al Día	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2
Doble Facturación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Pago en Tránsito	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	2
Predio desocupado o solo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total general</b>	200	185	269	385	391	319	259	386	294	558	713	435	308	409	5.111

12

**Reconexiones urbanas:**

Activiades	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	Total general
<b>Efectiva</b>	2.953	2.993	3.164	2.795	2.725	3.151	3.179	3.014	3.122	2.616	2.515	2.279	2.656	2.693	39.855
Predio requiere normaliza	5	3	5	10	8	7	5	7	6	6	14	13	8	10	107
Reconexion Carcamo	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	4
Reconexion circuito, arra	-	2	1	-	-	-	-	-	4	1	-	2	-	1	11
Reconexion en Bornera	2.926	2.887	3.017	2.670	2.573	2.955	2.986	2.840	2.957	2.452	2.365	2.119	2.506	2.540	37.793
Reconexion en red	10	89	133	106	142	176	174	148	141	144	127	127	123	121	1.761
Reconexion Sin Pago	12	12	8	8	2	13	14	19	13	13	9	17	18	21	179
<b>Fallida</b>	8	15	24	38	10	26	42	34	23	27	9	35	36	37	364
Dificultad Tecnica	8	15	24	38	10	26	42	34	23	26	9	35	35	37	362
Reconexion en Servicio Di	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	2
<b>No ejecutada</b>	24	9	21	4	4	224	-	-	-	-	-	-	-	-	286
Cancelada no ejecutada	7	9	21	4	4	224	-	-	-	-	-	-	-	-	269
Cancelada por EEP	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17
<b>Total general</b>	2.985	3.017	3.209	2.837	2.739	3.401	3.221	3.048	3.145	2.643	2.524	2.314	2.692	2.730	40.505

**Reconexiones rurales:**

Activiades	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	Total general
<b>Efectiva</b>	531	362	460	521	509	483	532	453	533	436	388	392	368	451	6.419
Predio requiere normaliza	3	1	-	5	4	3	8	-	5	3	4	2	2	2	42
Reconexion Carcamo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reconexion circuito, arra	-	-	-	-	-	5	1	2	-	1	1	-	1	3	14
Reconexion en Bornera	524	351	444	499	480	457	503	428	510	412	371	367	350	415	6.111
Reconexion en red	3	10	16	16	23	18	14	23	17	19	11	21	12	30	233
Reconexion Sin Pago	1	-	-	1	2	-	6	-	1	1	1	2	3	1	19
<b>Fallida</b>	2	4	1	10	-	7	-	2	1	1	3	1	-	2	34
Dificultad Tecnica	2	4	1	10	-	7	-	2	1	1	3	1	-	2	34
Reconexion en Servicio Di	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>No ejecutada</b>	6	3	13	-	-	54	-	-	-	-	-	-	-	-	76
Cancelada no ejecutada	6	3	13	-	-	54	-	-	-	-	-	-	-	-	76
Cancelada por EEP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total general</b>	539	369	474	531	509	544	532	455	534	437	391	393	368	453	6.529

Es importante indicar que las cifras presentadas son informativas y no comprometen a **ENERGIA DE PEREIRA**; las posibles desviaciones forman parte del riesgo asumido por el proveedor. , esta información corresponde a datos históricos. El proveedor debe estar en la capacidad de ajustar su operación de acuerdo a las actividades reales sin que se afecte la calidad en la prestación del servicio.

### 8. ZONAS DE OPERACIÓN.

La zona de operación está comprendida en la ciudad de Pereira y toda su área rural, de igual manera **ENERGIA DE PEREIRA** atiende algunos usuarios en Municipios aledaños:

#### USUARIOS POR MUNICIPIO:

DESCRIPCION	CLIENTES
PEREIRA	158.992
ALCALA	15
BALBOA	20
CARTAGO	1
DOS QUEBRADAS	2.229
FILANDIA	157
LA VIRGINIA	7
MARSELLA	367
SANTA ROSA DE CABAL	450
TOTAL	162.238

### 9. DEFINICIONES.

**ANALISTAS DE CRÍTICA:** Personal de **ENERGIA DE PEREIRA** o de un proveedor encargado de analizar las lecturas de consumo de los inmuebles de los usuarios y/o suscriptores que, según el SAC, generan una variación alta y/o baja en el consumo histórico.

**TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:** Centro de operaciones a través del cual el contratista responsable de los asuntos de microinformática y sistemas, brinda el soporte necesario para la correcta operación del SAC.

**CICLO:** Agrupación de las cuentas de los usuarios y/o suscriptores, de acuerdo a su ubicación geográfica, para facilitar el proceso de facturación, entrega de facturas Suspensión, Corte y Reconexión que ejecuta la **EMPRESA**.

**LÍDER:** Persona designada por **ENERGIA DE PEREIRA** para ser el representante administrativo ante el proveedor para los fines del contrato.

**OFERENTE:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera o consorcio que oferta bienes o servicios para proveer o abastecer lo necesario a una persona natural o jurídica que lo requiere , en este caso a **ENERGIA DE PEREIRA**.

**PERÍODO DE FACTURACIÓN:** es el tiempo transcurrido entre dos lecturas consecutivas del equipo de medida de un inmueble con el fin de ser facturado.

**PROVEEDOR:** Persona natural o jurídica a quien **ENERGIA DE PEREIRA** le acepta una oferta para proveer o suministrar lo necesario para el logro y/o desarrollo de su objeto social.

**S.A.:** Sociedad Anónima.

**SDL:** Sistema de Distribución Local.

**STR:** Sistema de Trasmisión Regional.

**SAC:** Sistema de Administración Comercial de **ENERGIA DE PEREIRA**.

**10. PERSONAL DEL OFERENTE.**

El oferente es libre de establecer el número de personas que habrán de ejecutar labores, de acuerdo con el enfoque de organización para cumplir con los requerimientos de **ENERGIA DE PEREIRA**, sin embargo deberá presentar su esquema organizacional en la ejecución del objeto a contratar, discriminando organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones responsabilidades e interrelaciones y adicionalmente informar cuales son o serán dentro de su organización los sistemas de controles, incentivos y salarios que le permitirán a **ENERGIA DE PEREIRA** asegurar que se cumplirá con la totalidad del servicio ofrecido. El proveedor dispondrá en todo caso del personal necesario para cubrir con las actividades programadas, con la duración de una jornada laboral que no exceda los límites legales.

14

Serán de entera responsabilidad del oferente los costos por concepto de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, fondos de pensiones, riesgos profesionales, aportes fiscales y parafiscales, dotación, elementos de protección personal, y herramienta. En todos los casos el oferente deberá cumplir con todas las obligaciones de ley. El incumplimiento por parte del contratista de dichas obligaciones, faculta a **ENERGIA DE PEREIRA** para no tramitar la cuenta hasta tanto se presente la constancia de paz y salvo por tales conceptos, y/o a descontar el valor adeudado y consignarlo a órdenes del sistema de seguridad social.

El salario del personal pese a que será del libre arbitrio del proveedor, debe propender a estar dentro del rango del mercado laboral Colombiano cumpliendo las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, de tal manera que se garantice con ello el menor tipo de irregularidades y anomalías en su ejecución; la calidad de los trabajos y la rotación del personal, de ninguna manera podrá ser menor a:

- 4.00 Salarios Mínimos Legales vigentes para el Coordinador
- 1.70 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para los Técnicos Electricistas.
- 1.20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para los Auxiliares.
- 1.90 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para los Supervisores.
- 2.15 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para Analista de Cartera.
- 1.10 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para Auxiliar Administrativo.
- 1.80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para Coordinador HSEQ

Estos valores, no comprenden estimación por pago en especie o bonificación.

El proveedor deberá establecer un esquema de beneficios e incentivos a su personal operativo ligado al cumplimiento y calidad de los servicios ejecutados y un plan de capacitaciones orientado a fortalecer las competencias de sus colaboradores, orientadas al mejoramiento y actualización sobre actividades y procesos asociados al objeto del contrato y servicio al cliente.

Las hojas de vida del personal que llevará a cabo las actividades, deberán ser puestas en conocimiento y consideración de **ENERGIA DE PEREIRA** antes de la suscripción del contrato, para que la Empresa de su visto bueno respecto al personal preseleccionado. De igual manera toda vinculación debe ser aprobada por **ENERGIA DE PEREIRA** durante la ejecución del contrato, para lo cual el proveedor seleccionado deberá enviar las hojas de vida y soportes que **ENERGIA DE PEREIRA** considere pertinentes para su estudio, al menos con tres días hábiles antes de su contratación. **ENERGIA DE PEREIRA** se reserva el derecho a verificar esta información en el momento que considere pertinente durante la ejecución del contrato.

El proveedor será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley.

El proveedor se obliga a mantener durante la ejecución del contrato el personal necesario que garantice su normal desarrollo, así como proveer el personal de remplazo para aquellas novedades que generen ausencia por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados, de tal forma que permita el normal desarrollo del servicio ofertado y/o contratado, evitando atrasos en el cumplimiento de términos. El personal que realice el remplazo debe tener el mismo perfil del personal titular y los remplazos deberán contar con la capacitación correspondiente para cubrir los puestos de trabajo de manera eficiente.

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

Los ingresos y retiros del personal del proveedor, deberán ser comunicados a **ENERGIA DE PEREIRA** el mismo día de su ocurrencia.

**ENERGIA DE PEREIRA** podrá exigir la sustitución del personal indisciplinado y/o que no cumpla con el desarrollo de su trabajo, y/o ocasione el no cumplimiento de indicadores de gestión, de acuerdo a las directrices dadas incluso por el proveedor (incumpliendo los procedimientos establecidos) en un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir de la fecha que **ENERGIA DE PEREIRA** lo requiera.

El proveedor será responsable de los perjuicios de toda índole, que puedan producirse o derivarse de situaciones conflictivas, hechos punibles, conductas de indisciplina o mala conducta de sus empleados, así mismo el proveedor deberá presentar mensualmente a **ENERGIA DE PEREIRA** las estadísticas de accidentalidad de sus empleados utilizando para tal fin los índices de ausentismo y formatos que establezca **ENERGIA DE PEREIRA** para su reporte.

El proveedor al inicio del contrato podrá contratar el personal que venía prestando labores con el anterior proveedor, sin embargo será necesario actualizar los antecedentes disciplinarios y penales de los mismos; que sirvan para tomar decisiones respecto a la vinculación.

Todo el personal deberá quedar contratado directamente con la compañía, no se admitirá contratación con cooperativas u otras formas de trabajo asociado.

### 10.1. PERFIL

El oferente deberá tener especial ocupación por la idoneidad del personal que presente en la oferta y que asigne durante la ejecución del contrato en caso que se celebre con él. Si se decide en cualquier momento durante la ejecución del contrato cambiar a alguna de las personas que conformen su talento humano, deberá presentar el currículum de su remplazante a **ENERGIA DE PEREIRA** para que ésta, determine la aceptación o rechazo del nuevo personal propuesto.

**ENERGIA DE PEREIRA** se reserva el derecho de pedir el remplazo de cualquier trabajador incluido en la nómina del proveedor durante la ejecución de contrato, con causa justificada, obligándose éste a sustituirlo en un plazo no mayor a 5 días calendario desde la recepción de comunicación escrita en tal sentido.

El perfil mínimo del personal que el oferente debe garantizar y que **ENERGIA DE PEREIRA** requiere es el siguiente: no se aceptará personal que no cumpla con estos:

#### 10.1.1. COORDINADOR GENERAL

El oferente se obligará a definir y mantener un representante y responsable general del servicio, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones con él o los representantes que **ENERGIA DE PEREIRA** defina. Debe contar con dedicación 100% al proyecto y debe tener domicilio en la ciudad de Pereira.

El Coordinador General será el responsable en particular de la administración de todo el personal, coordinará las operaciones rutinarias, la operación con los supervisores, los informes diarios y consolidados de gestión y la relación con los Líderes de otros procesos comerciales de **ENERGIA DE PEREIRA**.

El Coordinador General, monitoreará la ejecución de actividades en tiempo real, y posteriormente con las estadísticas producidas, realizará ejercicios de planeación, análisis de cifras, consolidación de informes diarios, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, que permitan retroalimentar todo el proceso, buscando la mejor relación costo beneficio dentro de los parámetros de calidad y eficiencia propuestos por **ENERGIA DE PEREIRA**, también buscará las falencias o debilidades del proceso y del personal a cargo en términos de productividad, capacitación y propondrá las acciones de mejora.

El Coordinador General designado, deberá tener mínimo el siguiente perfil:

- Estudio mínimo de pregrado a nivel universitario, en ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, administrador de empresas o afines.
- Experiencia mínima dos años en manejo de proyectos similares.

- Experiencia en dirección de personal.
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.
- Conocimientos estadísticos.
- Aptitudes para el trabajo en equipo.
- Habilidades administrativas y comunicación asertiva y resolución de conflictos.
- Orientación a los resultados.
- Conocimiento de sistemas en ambiente Windows, Office Profesional.
- Conocimiento aplicado a la atención de público en una Empresa de Servicios Públicos.
- 142 de 1994 y normativa de servicios públicos.
- Conocimiento de sistemas de gestión de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

El Coordinador designado por el proveedor de servicio, deberá ejercer por lo menos las siguientes funciones:

- Ser representante operativo del Gerente y/o representante legal.
- Recibir y tomar órdenes de trabajo.
- Estar presente en terreno durante la prestación en los servicios que así lo requieran.
- Impartir las instrucciones necesarias para que los colaboradores del proveedor de servicio operen en el marco de las especificaciones del servicio, además de coordinar las labores encomendadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Resolver cualquier problema que afecte al personal del proveedor de servicio, con relación a horarios de prestación del servicio, permisos, vacaciones, licencias médicas y otros que correspondan.
- Velar por el correcto desempeño del personal del proveedor de servicio, de la calidad técnica de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, que porten el respectivo carné y en general de todas las obligaciones establecidas.
- Presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** los antecedentes laborales de los trabajadores del proveedor de servicio u otro tipo de documentación que sea requerida por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** la nómina del personal, como también las solicitudes de renovación y devolución de credenciales, cuando corresponda.
- Atender los requerimientos del cliente, relacionados a las actividades del proyecto.
- Ser interlocutor entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y el Representante Legal del proveedor de servicio, de forma permanente.
- Elaborar y entregar informes estadísticos de fallas y causas.
- Elaborar estadísticas de evolución del contrato.
- Supervisar las funciones del personal operativo.
- Estar en contacto permanente con el Líder o representantes de **ENERGÍA DE PEREIRA** para todo lo que tiene que ver con la relación de órdenes.
- Ser intermediario entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y los frentes de trabajo.
- Velar por la entrega oportuna de órdenes diligenciadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Tener un medio de comunicación permanente entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y los frentes de trabajo, las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana.
- Informar en forma inmediata al Líder o su representante, el cumplimiento de la orden, indicando tiempos y tipo de labor ejecutada.
- Colaborar con el cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo, establecidos para el proyecto.
- Adelantar el programa de capacitación.
- Atender las reuniones citadas por la interventoría del contrato, en el lugar indicado, con el fin de revisar el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, atender los requerimientos de la Auditoría interna de la compañía relacionados con la prestación del servicio y el cumplimiento de requerimientos normativos, contractuales y legales.

#### 10.1.2. SUPERVISOR DE OPERACIONES.

Es el encargado de asegurar la efectividad de las operaciones y responsable del control y aseguramiento de la calidad de los procesos operativos en terreno.

El supervisor designado deberá tener el siguiente mínimo el siguiente perfil:

- Estudio mínimo de pregrado a nivel universitario, en ingeniería o tecnólogo y/o técnico electricista debidamente acreditado por la entidad correspondiente y con formación adecuada para lectura de equipos de medida, verificación del funcionamiento, instalación y retiro de acometidas eléctricas.
- Experiencia mínima de 1,5 años en actividades relacionadas con el trabajo a desarrollar.
- Experiencia en dirección de personal.
- Conocimiento de la normatividad legal vigente en servicios públicos domiciliarios.
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.
- Habilidad en la comunicación y solución de conflictos.
- Con capacidad para desenvolverse adecuadamente y con probidad frente a los usuarios y/o suscriptores en el momento de detectarse una situación en la que se presuma alguna anomalía.
- Aptitudes para el trabajo en equipo.
- Orientación a los resultados y compromiso con el trabajo.

El Supervisor deberá ejercer por lo menos las siguientes funciones:

- Estar presente en terreno durante la prestación, en los servicios que así lo requieran.
- Impartir las instrucciones necesarias para que los técnicos del proveedor de servicio operen en el marco de las exigencias establecidas en las especificaciones del servicio, además de coordinar las labores encomendadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Entregar las órdenes de trabajo ejecutadas a quien designe **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Velar por el correcto desempeño del personal del proveedor de servicio, de la calidad técnica de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, que porten la respectiva credencial y en general de todas las obligaciones establecidas.
- Elaborar y entregar informes estadísticos de fallas y causas.
- Supervisar las funciones del personal operativo.
- Ser intermediario entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y los frentes de trabajo.
- Velar por la entrega oportuna de órdenes diligenciadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Tener un medio de comunicación permanente entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y los frentes de trabajo, las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana.
- Atender los requerimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionados a las actividades en terreno.
- Verificar el estado de la dotación y los elementos de protección personal, herramientas y equipos de trabajo del personal operativo.
- Efectuar charlas con el personal de trabajo orientado a la calidad del servicio prestado, trabajo seguro, y todas aquellas necesarias para la mejora de la operación.
- Adoptar y dar cumplimiento a un plan de inspecciones de actividades desempeñadas en el mes por los operativos.
- Atender los requerimientos de la interventoría y la auditoría interna de **ENERGÍA DE PEREIRA** respecto de las debilidades evidenciadas en el ejercicio en terreno de las labores contratadas.

### 10.1.3. PERSONAL PARA ANÁLISIS DE CARTERA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** requiere que dentro del personal ofertado, se prevea un analista de cartera con estudios universitarios en áreas de ingeniería, administración o afines, tecnólogo en sistemas de información, tecnólogo industrial, tecnólogo eléctrico, el cual ejercerá por lo menos las siguientes funciones:

- Evaluación constante de la efectividad de los procesos para ejecutar cada una de las actividades contratadas.
- Identificación constante de los usuarios y/o suscriptores reconectados o reinstalados que permita el establecimiento de estrategias.
- Control a la generación de las órdenes de suspensiones (total morosos-total actividades) y analizando las diferentes causales que no generen las mismas (exentos de suspensión, procesos de reclamación, entre otros).
- Seguimiento y control a los diferentes indicadores de gestión (tiempo de ejecución de las actividades, PQR'S reportados a **ENERGÍA DE PEREIRA** por el desarrollo de la operación, tiempo de ejecución de la reconexión o reinstalación), informe que deberá ser realizado por cada ciclo ejecutado y consolidado al cierre del mes.
- **ENERGÍA DE PEREIRA** determinará si este analista debe o no permanecer de tiempo completo en la sede del proveedor o en la sede administrativa de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### 10.1.4. PERSONAL PARA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE CUADRILLAS.

**ENERGÍA DE PEREIRA** considera que se deben conformar grupos de trabajo a los que ha denominado cuadrillas, compuestas por lo menos por un técnico electricista y un auxiliar, quienes deberán realizar las maniobras técnicas para el cumplimiento de las actividades diarias de Suspensión, Corte y Reconexión, con el perfil mínimo que se indica a continuación:

##### TÉCNICO ELECTRICISTA:

- Técnico electricista debidamente certificado por el ente competente y capacitado (TE1 a TE5).
- Habilidades de orientación y ubicación.
- Con experiencia mínima de un (1) año en actividades similares.
- Conocimiento de la normatividad legal que reglamenta su acción (Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA** y Ley 142-143 de 11 de Julio de 1994).
- Certificado en trabajo en alturas.

##### AUXILIAR:

- Estudiante en electricidad.
- Habilidades de orientación y ubicación.
- Experiencia en trabajos similares.
- Bachiller.
- Conocimiento de la normatividad legal que reglamenta su acción (Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes de **Energía DE PEREIRA** y Ley 142-143 de 11 de Julio de 1994).

#### 10.1.5. CORDINADOR HSEQ

El contrato deberá contar con un coordinador HSEQ, que cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniería Industrial o carreras afines con especialización en HSEQ.
- Experiencia mínima de dos (2) años certificada en coordinación de proyectos y/o actividades compatibles con esta invitación.
- Capacidad de toma de liderazgo y manejo de equipos
- Habilidades comunicativas

Deberá ejercer como mínimo las siguientes funciones:

- Asegurar el cumplimiento de los procesos operativos, de calidad, ambiental y de seguridad y salud establecidos por el proveedor y ENERGIA DE PEREIRA en el desarrollo de las actividades operativas.
- Implementar todas las actividades y controles relacionados con calidad, seguridad y salud y ambiental en el proyecto.
- Atender los requerimientos normativos, legales, y contractuales relacionados con calidad, seguridad y salud y ambiental en el proceso.
- Implementar prácticas seguras de las labores del personal involucrado en la prestación del servicio objeto del contrato.
- Capacitar

#### 10.2. INDUCCION Y CAPACITACIÓN

Previo al inicio de las labores, el oferente favorecido deberá realizar una inducción concertada con ENERGIA DE PEREIRA, con el fin de que se tenga conocimiento de los aspectos de la estrategia de la compañía y todos aquellos relacionados con el objeto de la prestación de servicio de este contrato.

El oferente debe prever la capacitación constante del personal destinado para la prestación del servicio con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de los procesos y procedimientos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** y el cumplimiento exitoso de todas las actividades; la capacitación deberá ser realizada en horario diferente al presentado como jornada normal y será completamente a su costo.

No obstante lo anterior **ENERGÍA DE PEREIRA** en coordinación con el proveedor programará la realización de una capacitación en temas relacionados con el objeto del contrato dirigido al personal designado para la prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato debe siempre evaluarse cada capacitación y generar planes de acción frente a las debilidades de conocimiento o habilidades encontradas en las mismas.

**ENERGÍA DE PEREIRA** con el ánimo de mejorar la percepción que tienen los usuarios y/o suscriptores, así como los grupos de interés en general, requiere evaluar de forma constante la manera de interactuar del personal del proveedor seleccionado, con los diferentes grupos de interés de la Compañía (usuarios/suscriptores, trabajadores, accionistas, proveedores, contratistas etc...), en este orden de ideas, las personas dispuestas por proveedor para el desarrollo del contrato deberán ser capacitados en temas relacionados con protocolos en atención al cliente, comunicación y respuestas asertivas y manejo de crisis.

### 11. JORNADA Y HORARIOS.

El Coordinador se considera personal de confianza y manejo del oferente, por tanto, bajo esa condición deberá estar disponible de acuerdo a las necesidades del servicio, **ENERGÍA DE PEREIRA** exige que el coordinador deba estar radicado en la ciudad de Pereira con presencia permanente en el proyecto.

El oferente podrá a modo de cumplir con los estándares de calidad, sugerir optimización de costos fijados por **ENERGÍA DE PEREIRA**, plantear diferentes turnos de trabajo, y contratar personal de medio tiempo.

El proveedor adaptará su jornada de trabajo y la organización de su personal para cumplir eficientemente con los servicios contratados en las actividades que corresponda, en concordancia con lo indicado por **ENERGÍA DE PEREIRA** en esta invitación y en todo de acuerdo con la legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes.

### 12. IDENTIFICACION Y DOTACIÓN.

El proveedor de servicio favorecido deberá proveer la carnetización de sus trabajadores conforme al diseño en que le entregue **ENERGÍA DE PEREIRA**, para que sea portado por cada uno en lugar visible, el cual suministrará de acuerdo a su actividad en material de polipropileno según lo establece la Resolución 1016 de 1.989 del Ministerio del Trabajo, dotaciones y elementos de protección personal a los trabajadores.

El proveedor de servicio deberá entregar la dotación y elementos de trabajo a los trabajadores en los casos que determine la ley y a todos los que participen en la ejecución del contrato, con las especificaciones de diseño cantidad y calidad que determine **ENERGÍA DE PEREIRA** y dando estricto cumplimiento a las normas sobre Seguridad Industrial. Así mismo deberá entregar al personal los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán ser reemplazados cada vez que estos presenten deterioro o pérdida.

Los elementos de protección personal deben ser utilizados por cada uno de los técnicos y se debe llevar puesto en todo momento de realización de actividades.

Cada elemento de protección personal (EPP) debe ser certificado y aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Previo al inicio de las labores es necesario que el proveedor de servicio favorecido haga entrega de la totalidad de los elementos de dotación y elementos de Protección Personal necesarios para el buen desempeño de las labores.

El proveedor de servicio debe considerar entre sus costos que la primera entrega constará de dos (2) dotaciones:

DETALLE	CANTIDAD
CAMISA	2
CAMISETA	2
PANTALON	2
BOTAS DIELECTRICAS	1
BOTAS PANTANERAS	1
CARNÉ	1

**NOTA:** Para la entrega de la segunda dotación el proveedor de servicio no podrá tener en cuenta esta entrega y deberá realizarse de acuerdo a los tiempos, condiciones y especificaciones descritas en la presente invitación.

Las prendas que componen la dotación deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

• **Pantalón en jean índigo 14 onzas:** Material: En jean índigo 14 onzas, clásico doble stone medio.

**Acabado:** Pre encogido máximo 2% y estable. El jean debe ser PRELAVADO.

**Composición:** Algodón cardado y peinado 100%. No se acepta composición con poliéster.

**Peso:** 483 gramos peso lineal.

**Color:** Azul.

**Cierre:** No metálico.

**Bragueta:** Con botones de pasta no metálicos ó cremallera plástica.

**Tejido:** Diagonal en tres (3) hilos.

**Construcción:** 69X44 Mercerizado, apresto 2.70.

**Tipo:** Calidad A.

**Confección:** Doble costura.

• **Camisa de algodón tono azul en índigo** (Tela índigo - Arcansas) :

**Composición** de 6 onzas 100% algodón (tela índigo - Arcansas) con proceso stone- ecológico, manga larga, 2 bolsillos con tapa uno sobre el pecho izquierdo y otro sobre el pecho derecho, ambos con parche externo con tapa de 13X16 cms, cuello y puños fusionados, 7 botones en pasta, pespunte en doble costura, Cuello en V (reforzado) con solapa tipo corbata y cierre de botones plásticos. Todas las costuras deben ser triples en hilo No. 75. Para mayor seguridad se requieren bolsillos pre sellado.

**Camiseta en algodón:**

**Material:** 100% algodón cuello redondo. Color blanco.

**Composición:** Algodón 100%. NO SE ACEPTA COMPOSICION CON POLIESTER.

**Peso:** 180 gramos por metro cuadrado (gr./m2), tipo T, doble cuello, redondo, tabulares. Debe cumplir con las normas NTC y NTM.

**Botas Dieléctricas:** Bota media caña en cuero con suela vulcanizada dieléctrica.

**Color:** Negra.

**Calibre:** 1.8 - 2.00MM.

**Ojaletes:** Plásticos

**Botas pantaneras:**

**Línea:** Royal Argill.

**Fabricación:** Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave.

**Caña:** Reforzada.

**Forro:** 100% algodón súper absorbente.

**Refuerzos:** Encapillada y contrafuerte.

**Puntera:** En caucho reforzado.

**Plantilla:** En espuma de caucho, forrada 100% algodón.

**Suela:** Antideslizante, resistente a la abrasión.

**Impermeabilidad:** 100%.

**Color:** Negro.

**Gorra o cachucha:**

**Material:** Dril raza ref. 17960

**Color:** Azul noche oscuro

Cierre en velero.

Logo bordado.

**Leyenda:** (nombre contratista) (12 X 2 cm).

Nota: Este elemento sólo podrá ser usado cuando no se estén realizando actividades. En este caso deberá hacerse uso del EPP pertinente.

**Impermeable moto:** Impermeable diseñado para transporte en motocicleta elaborado en PVC con base en poliéster compuesto por chaqueta con guarda capucha, pantalón con resorte en la cintura y zapatones. Este último elemento será entregado única y exclusivamente a quienes se desplacen en moto y deberá ser usado únicamente durante los desplazamientos.

**Capa impermeable:** Confeccionada en tela poliéster recubierta con PVC, con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración, chaqueta con capucha fija, capa impermeable calibre 16.

El hecho de entregarlo no implica que se puedan realizar trabajos en condiciones climáticas adversas que pongan en riesgo al trabajador.

ELEMENTO	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA
Pantalón jean	Blue jean índigo	cada cuatro (4) meses
Camisa	Camisa manga larga	cada cuatro (4) meses
Camiseta	Camiseta cuello redondo	cada cuatro (4) meses
Botas dieléctricas	Bota media caña en cuero	cada cuatro (4) meses
Botas pantaneras	Botas pantaneras	Una (1) por año
Carnet	Carnet en policarbonato	Uno (1) por año
Gorra o cachucha	Gorra o cachucha	Dos (2) por año
Impermeables motociclistas	Impermeable motociclista tres (3) piezas	Uno (1) por año
Capa impermeable	Capa impermeable	Uno (1) por año

El uniforme debe llevar impreso el nombre del proveedor así como el de **ENERGÍA DE PEREIRA**, aclarando su calidad de personal del PROVEEDOR y su diseño, tela y confección, debe ser aprobado previamente por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El carné de uso obligatorio deberá ser portado por los trabajadores en lugar visible desde el primer día de su ingreso, durante la ejecución de los servicios y, deberá ser devuelto, a más tardar al día siguiente de su desvinculación. La pérdida del carné deberá ser informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** por el proveedor inmediatamente tenga conocimiento del hecho. Su control y uso será de exclusiva responsabilidad del proveedor y será motivo para la aplicación de descuentos que por tales eventos se contemplen.

ENERGIA DE PEREIRA está facultada para efectuar auditorias, inspecciones, solicitar información, hacer recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y los elementos de protección de protección personal de todos los trabajadores que participen en la ejecución del servicio.

### 13. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS.

#### 13.1. INFRAESTRUCTURA.

El proveedor deberá disponer de una infraestructura operativa y administrativa adecuada y que considere necesaria para la correcta ejecución de los servicios a contratar, no obstante debe disponer como mínimo de una sede administrativa ubicada en la ciudad de Pereira que cuente como mínimo con teléfono y acceso a correo electrónico permanente.

La sede debe contemplar en su infraestructura el cumplimiento de los requisitos normativos en cuanto a la normatividad en seguridad, así:

- Contar con los elementos de seguridad e higiene tanto personales como colectivas.
- Condiciones de iluminación.
- Dimensiones necesarias para evitar acumulación que impliquen riesgos para la salud.
- Vías de tránsito, acceso, ubicación, servicios sanitarios, que garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Debe contar con un área para el desarrollo de labores administrativas y operativas, debidamente identificados, que permitan el ejercicio de con calidad de las labores.
- Se debe contar con zonas de parqueo, este no se debe hacer en andenes ni invadir el espacio público.

**ENERGÍA DE PEREIRA** para la ejecución de los servicios pondrá a disposición del oferente los siguientes elementos: Un (1) puesto de trabajo en sus oficinas que incluye equipo de cómputo, escritorio, silla, toma eléctrica y puntos lógicos, los demás elementos deberán ser suministrados por el proveedor.

#### 13.2. ALMACÉN.

El proveedor deberá disponer de espacios de almacenamiento con capacidad adecuada, estantería, en los que deben estar perfectamente clasificados e identificados todos los materiales y equipos de suministro propio, de suministro de **ENERGÍA DE PEREIRA** y de los usuarios (acometidas, cañuelas, entre otros). Todos los tipos de materiales y equipos estarán separados y claramente identificados de manera que



garanticen la protección y preservación de los materiales e insumos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400/79 del Ministerio del Trabajo

### 13.3. MATERIALES SUMINISTRADOS POR ENERGÍA DE PEREIRA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** podrá asignar materiales necesarios para las operaciones en terreno y demás actividades, tales como sellos de seguridad entre otros. El **OFERENTE** seleccionado será responsable por el control y el óptimo almacenamiento de tal forma que se puedan identificar claramente los materiales y equipos entregados por **ENERGÍA DE PEREIRA**, asegurando siempre el buen uso que se haga del material y/o equipo asignado.

El **OFERENTE** seleccionado deberá entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA** una nómina de personas autorizadas para retirar materiales con firma y número de documentos de identificación. De la misma manera, se ha de ceñir a los procedimientos y reglamentos para el manejo de estos materiales, como también, diligenciar los formatos establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** para el control y reporte de los materiales asignados.

Todos los materiales y/o documentación que sean de propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, que se retiren producto de la actividad diaria, deberán ser devueltos a **ENERGÍA DE PEREIRA**, para su custodia y almacenamiento, y en ningún caso deben ser dejados en terreno, de acuerdo con los procedimientos existentes.

La entrega de los materiales suministrados por **ENERGÍA DE PEREIRA** se hará en los almacenes que indique **ENERGÍA DE PEREIRA**, quedando a cargo de **EL OFERENTE** seleccionado la recepción y el traslado a su depósito o al lugar de trabajo. **EL OFERENTE** seleccionado será responsable del trato y buen manejo de los materiales y/o equipos, así como también de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del traslado del material, almacenamiento o montaje.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá llevar un control diario contable y físico de los materiales recibidos, los instalados y los retirados, los que se tienen en existencia y los entregados al almacén para dar de baja cuando corresponda, de tal forma que demuestre su consistencia matemática. Igualmente, deberá poder identificarse a que cuadrilla se le asignó el material seriado o no seriado suministrado por cada Empresa, con el fin de llevar un control estricto de los materiales garantizando que sean utilizados en los usuarios y/o suscriptores. Esta información se ha de llevar en una base de datos suministrada por **EL OFERENTE** seleccionado adecuada para la gestión de los materiales, la cual estará soportada en archivo magnético, actualizada día a día y podrá ser auditada en cualquier momento por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En el caso de presentarse pérdidas o daño de algún material, acta, sello, documento o equipo, **ENERGÍA DE PEREIRA** exigirá la reposición del material y/o equipo, o el pago total de éste. En este último evento **ENERGÍA DE PEREIRA** procederá a descontar el valor total de los materiales y/o equipos dañados o faltantes, de cualquier suma de dinero que adeude a **EL OFERENTE** en éste u otro servicio. En los casos donde el material asignado no sea reportado o que su uso no haya sido el adecuado, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá acudir a la imposición de sanciones por el incumplimiento en el manejo de los materiales. **EL OFERENTE** seleccionado deberá responder por la pérdida de los materiales que hubiere recibido de **ENERGÍA DE PEREIRA** aún después de instalados o retirados, siempre y cuando no se hubiere hecho entrega formal a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### 13.3.1. SELLOS DE SEGURIDAD.

**ENERGÍA DE PEREIRA** asignará al **OFERENTE** seleccionado los sellos de seguridad que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto de las presentes especificaciones de servicio.

Todos los empleados del **OFERENTE** seleccionado que gestionen sellos de seguridad, serán responsables del correcto manejo e instalación de los mismos y por ningún motivo dejarán en el terreno, venderán o arrojarán a la calle el sello retirado o inutilizado; además, recogerán todo sello abandonado, usado o nuevo, los cuales se entregarán al encargado junto con las actas o papelería correspondiente.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá designar una persona responsable del manejo, recepción, almacenamiento y control de sellos en su bodega, y será responsable de reportar y mantener actualizada la información de los técnicos que los utilizan.



**EL OFERENTE** seleccionado deberá realizar control, del correcto uso y salvaguarda de los sellos de seguridad que sean entregados por **ENERGÍA DE PEREIRA** y ha de cumplir con todas las disposiciones que para su uso hayan sido previstas, entre las que se destacan:

- Llevar un registro y control de sellos asignados por **ENERGÍA DE PEREIRA**, donde se incluyan la fecha de adjudicación, tipo, color y serial de los sellos entregados, entre otros datos.
- Mantener actualizados los listados de técnicos a quienes se les suministran sellos, indicando, la fecha de entrega, tipo, color, serial de los sellos, como las cantidades asignadas.
- Exigir que las cuadrillas hagan entrega de los listados de instalación y/o retiro de sellos. Los parámetros de datos de este listado serán definidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Para efectuar la distribución de sellos a los técnicos, **EL OFERENTE** seleccionado deberá llevar un registro de las características y serie con el respectivo soporte de recibido por la cuadrilla con firma y número de cédula.
- Llevar un estricto control de la utilización de los sellos garantizando que al instalarlos sean asignados a los clientes según **ENERGÍA DE PEREIRA**, destacando el código de cuenta del cliente, la fecha de instalación, técnico que instaló, y ubicación, según el formato que **ENERGÍA DE PEREIRA** dispongan para tal fin.
- En caso de terminación del servicio se devolverán los sellos no utilizados a **ENERGÍA DE PEREIRA** con el respectivo listado en archivo magnético.
- La solicitud del **OFERENTE** seleccionado para la asignación de una nueva serie de sellos irá acompañada del reporte de estado de entregas, y deberá cumplir con lo establecido en el procedimiento de **ENERGÍA DE PEREIRA** para gestión de material seriado. La nueva autorización de entrega de sellos se realizará una vez **ENERGÍA DE PEREIRA** haya verificado que la información suministrada por **EL OFERENTE** seleccionado este cargada correctamente en el sistema comercial de **ENERGÍA DE PEREIRA**. En caso de inconsistencias, **EL OFERENTE** seleccionado deberá hacer las correcciones del caso y realizará nuevamente la solicitud. El no solicitar los sellos con la debida antelación, o el incumplimiento de los requisitos para la asignación de una nueva serie de sellos exime a **ENERGÍA DE PEREIRA** de responsabilidades por los atrasos a que hubiere lugar en la ejecución de las actividades en terreno por falta de sellos de seguridad.

### 13.3.2. EXTRAÍO DE SELLOS.

Si el extravío de sellos se produce durante el periodo de ejecución de las labores en el terreno, se ha de efectuar por parte del empleado del **OFERENTE** seleccionado la denuncia de la pérdida en la dependencia policial que corresponda, indicando serie, color y numeración de los sellos extraviados, enviando el certificado de la denuncia policial efectuada al Líder designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El hecho de perder sellos, por cualquier causa, no exime a los responsables de una posible investigación por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, quien podrá seguir acciones legales si lo estiman procedente, sin perjuicio de los costos que deba asumir **EL OFERENTE**.

**EL OFERENTE** seleccionado será el responsable de informar oportunamente la no devolución de sellos y además cancelar el valor de éstos, y se adjuntará copia de la amonestación escrita, la cuadrilla y los seriales de los sellos. Finalmente, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá seguir acciones legales si lo estima necesario.

### 13.3.3. SELLOS DETERIORADOS.

En caso de que algunos de los sellos sean dañados durante las operaciones realizadas en terreno y no puedan ser instalados, porque no cumplen con las condiciones necesarias para brindar la seguridad que necesita **ENERGÍA DE PEREIRA**, estos deben ser reintegrados al interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** o quien esta designe, junto con el formato de devolución de material en el cual deben ser relacionados los sellos deteriorados; de igual forma, se debe enviar un archivo con la relación del material dañado.

El hecho de tener material en estado deteriorado no exime al **OFERENTE** seleccionado de cumplir con la política de reporte de material para la autorización de entrega de una nueva serie de sellos. De igual forma, el **OFERENTE** seleccionado se obliga a pagar la totalidad del material que haya sido dañado estando bajo su custodia bien sea en las bodegas de material o en poder de las cuadrillas.

#### 13.3.4. SELLOS RETIRADOS.

Los sellos que sean retirados durante la ejecución de las operaciones comerciales deberán ser reportados y entregados a **ENERGÍA DE PEREIRA** de acuerdo con el procedimiento que ésta defina para tal fin. En todo caso **EL OFERENTE** seleccionado deberá tener un registro de los sellos retirados donde se indique al menos la serie, el tipo, el número de usuario y/o suscriptor, la fecha de retiro y el acta de ejecución.

#### 13.4. TECNOLOGÍA.

El proveedor deberá contar con los equipos de cómputo (hardware) necesarios para el desarrollo del servicio, así como los programas (software debidamente licenciado) para la administración, control y manejo de éste, compatibles con los requerimientos mínimos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, que incluye sistema operativo Windows, herramientas ofimáticas y antivirus con un soporte y actualización contratada no menor al tiempo del contrato, debiendo garantizar la actualización tecnológica.

Respecto al soporte sistemático, el proveedor se obliga a:

- Suministrar el software requerido para el manejo adecuado del contrato, asignación de rutas, emisión de órdenes al personal, grabación y evaluación de los resultados reportados por ellas, stock de materiales, equipos, esquemas de control de calidad y generación de estadísticas e informes especiales entre otros.
- Será responsable de la adquisición del equipamiento indicado, así mismo, es el responsable de su instalación oportuna según los tiempos pactados.
- No podrá almacenar en sus bases de datos, información correspondiente a consumos, lecturas o cualquier otro dato de los usuarios y/o suscriptores. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá en cualquier momento realizar la auditoría correspondiente. El manejo no autorizado por parte del proveedor del servicio de información comercial de **ENERGÍA DE PEREIRA**, será causal de la aplicación de una sanción de hasta de cinco (5) SMMLV. En el evento de ser reincidente, podrá ser causal para la terminación del contrato.
- Deberá establecer los acuerdos necesarios con el proveedor de los equipos sistemáticos y software, de tal forma que pueda contar en todo momento con los elementos requeridos para realizar la gestión.

En caso que **ENERGÍA DE PEREIRA** cuente con sistemas de gestión que funcionen en arquitectura cliente servidor, el proveedor deberá asumir a su costo los enlaces de telecomunicaciones entre sus instalaciones y las de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como los equipos, hardware y software asociados y demás cargos que sean necesarios para el correcto y confiable funcionamiento de las aplicaciones suministradas y requeridas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El proveedor deberá disponer de dispositivos electrónicos que permitan la captura de información para el registro en el sitio de actividades de Suspensión, Verificación y Reconexión, para lo cual deberá expedir la constancia de la actividad ejecutada en el terrero a través de impresora portátil.

#### 13.4.1. RED INTERNA DE DATOS.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá contar en cada una de sus sedes con una red de comunicación interna (voz y datos) con seguridad informática habilitada que garantice la protección de la información, de igual forma deberá contar con una red inalámbrica que permita la implementación de equipos de captura de datos con comunicación Wi-Fi. La zona irradiada debe cubrir completamente el sitio de despacho de personal técnico de forma tal que se facilite la comunicación con las terminales que se asignen al mismo y deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios para que no sea accedida por personas no autorizadas.

### 13.4.2. CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD).

Corresponde a las locaciones físicas del **OFERENTE** seleccionado en las cuales, se centralizan, administran, gestionan, operan, mantienen y controlan los servidores, las bases de datos, los sistemas de información, los respaldos, seguridad informática y equipos tecnológicos principales que estén a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** y que sean necesarios para el correcto desarrollo y funcionamiento de la operación objeto de la relación jurídica surgida de la oferta.

Dicho centro de procesamiento de datos debe contar con condiciones controladas de ventilación, temperatura y humedad (aire acondicionado, control de incendios, etc.), que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas allí alojados, este podrá ser propio, o tercerizado siempre y cuanto se cuente con conectividad segura hacia el mismo.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá garantizar una disponibilidad mensual los sistemas computacionales allí alojados de un 99%.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá contar con procedimientos y políticas de seguridad de acceso física y lógica a la información contenida en los sistemas de información alojados en el centro de procesamiento de datos.

### 13.4.3. SERVIDORES.

El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria a nivel de servidores que permita el almacenamiento de las imágenes, bases de datos y aplicativos asociados al desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta, estos deberán ser de marca reconocida, con soporte y garantía vigente durante el tiempo total de ejecución más 6 meses del contrato, con una configuración mínima o superior a: Procesador Intel Xeon 3,2Ghz Core Quad, RAM de 16 Gb y capacidad de almacenamiento disco de 2,5 Tb, , Sistema Operativo Windows Server 2012 R2; de igual forma el proveedor debe contemplar la escalabilidad del hardware para futuras actualizaciones a medida que la operación la vaya requiriendo

### 13.5. SEGURIDAD.

#### • RED INDEPENDIENTE:

**EL OFERENTE** seleccionado deberá asignar una red independiente de otros proyectos, segura y exclusiva para **ENERGÍA DE PEREIRA**. **EL OFERENTE** deberá garantizar que los servidores como los equipos de cómputo asignados, serán de uso exclusivo para el servicio solicitado por **ENERGÍA DE PEREIRA** en las relaciones contractuales que se desprenden de la presente especificación técnica.

**EL OFERENTE** seleccionado se compromete a corregir de manera oportuna las vulnerabilidades de seguridad, que se pudieren presentar en los equipos de cómputo asignados a los servicios aquí solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá permitir a **ENERGÍA DE PEREIRA**, realizar las revisiones en todas las sedes que se considere necesarias, para verificar que el mismo de cumplimiento a todos los requerimientos que en materia de tecnología, comunicaciones, seguridad informática y planes de contingencia debe entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá contar con procedimientos y políticas de seguridad de acceso física y lógica a la información contenida en sus sistemas de información, esta política deberá ser aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA** y será eventualmente susceptible a verificación del cumplimiento de la misma.

#### 13.5.1. TELECOMUNICACIONES EN LAS SEDES DEL OFERENTE.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá asumir todos los costos asociados a conexión y configuraciones requeridas para ingresar a la red, equipos y sistemas de **ENERGÍA DE PEREIRA**, que garanticen la oportuna transmisión y recepción de la información de forma segura.

**EL OFERENTE** deberá proporcionar un sistema de comunicación que garantice la correcta y oportuna prestación de los servicios aquí solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**, tanto en las sedes del OFERENTE, o hacia los lugares que se indique.

**EL OFERENTE** seleccionado suministrará los medios de comunicación segura necesarios para garantizar la adecuada transferencia de datos entre sus sedes operativas para lo cual podrá apoyarse de planes ilimitados de Internet.

• **EQUIPOS ACTIVOS DE RED.**

Los servicios de conexión de los enlaces que permitirán el acceso del OFERENTE seleccionado a su red de datos y a la de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como los costos de montaje y configuración de equipos de red, deberán ser asumidos en su totalidad por EL OFERENTE.

Para los componentes de hardware, EL OFERENTE contará con planes de mantenimiento que garanticen el correcto y normal funcionamiento de dichos componentes. Los planes de mantenimiento serán documentados para posterior validación de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**MICROINFORMÁTICA.** EL OFERENTE prestará los servicios de microinformática considerando las actividades relacionadas con el parque microinformático que le permitan administrar la totalidad de equipos y componentes tecnológicos software y hardware.

Estos servicios serán suministrados, bajo estándares de calidad, siguiendo las mejores prácticas en el mercado para éste tipo de servicios y aplicando una metodología que asegure la adecuada, eficaz y oportuna prestación del mismo.

Los servicios ofertados deberán ser prestados por personal calificado, experimentado, debidamente capacitado y con herramientas tecnológicas que apoyen las labores asociadas a éste servicio.

El servicio de microinformática será prestado sobre los equipos que componen la plataforma de procesamiento local, integrada básicamente por computadores, que están conectados y forman parte de una red del OFERENTE, ya sean portátiles, estacionarios, impresoras y otros equipos y periféricos asociados a los mismos.

**EL OFERENTE** seleccionado será el único responsable de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, administración, respaldo, recuperación de los diferentes elementos de hardware (equipos de procesamiento y/o almacenamiento de computadores, redes de datos, telefónicos, equipos telefónicos, entre otros) destinados para la prestación de los servicios objeto de la relación jurídica surgida de la oferta.

El OFERENTE seleccionado deberá garantizar como mínimo el suministro de computadores portátiles para el Coordinador del proyecto, y los demás computadores de escritorio y accesorios necesarios para la operación, así mismo, será el único responsable por la administración, mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores.

EL OFERENTE seleccionado deberá garantizar que los computadores instalados para la prestación del servicio, tendrían la capacidad de almacenamiento y procesamiento para soportar todas las aplicaciones que requieran el personal de coordinación y apoyo para llevar a cabo las actividades objeto de la relación jurídica surgida de la oferta.

Todos los costos de las herramientas informáticas, sus respectivos contratos de mantenimiento y soporte que utilice EL OFERENTE seleccionado para la prestación de los servicios objeto de la relación jurídica surgida de la oferta serán a cargo del mismo. Dichas herramientas serán actualizadas a sus últimas versiones.

EL OFERENTE seleccionado se hará cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de todo el hardware a utilizar, para garantizar la continuidad de los servicios solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**

Así mismo, se hará cargo de cualquier avería del hardware que se produzca, incluida la sustitución de cualquier componente defectuoso.

EL OFERENTE seleccionado deberá disponer de equipos y aplicaciones debidamente licenciadas que permitan la instalación de los sistemas de información propios de **ENERGÍA DE PEREIRA**, para la operación de servicios solicitados.

Todos los equipos de cómputo (portátiles y de escritorio) que EL OFERENTE seleccionado ponga a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** deben ser de última tecnología y contar para el inicio de la prestación de los servicios con mínimo la siguiente configuración:

- Configuración de hardware: Los computadores deben poseer la siguiente configuración mínima o superior: Core i5 de 2 GHz, de 4 Gb de RAM, disco de 500 GB.
- Sistema operativo: Windows 7 y ó versiones superiores (se deben aplicar políticas de seguridad de este sistema, con el fin de reducir el uso indebido de los recursos por parte de los usuarios) licenciado para uso corporativo.

Todos los equipos de cómputo asignados al personal deben tener instalado el antivirus, para lo cual como prueba de ello deben tener copia de la licencia del software respectivo. EL OFERENTE seleccionado se compromete a actualizar las últimas versiones disponibles para el producto.

Aplica para todas las sedes.

### 13.5.2. SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN.

Al inicio de las actividades asociadas a la materialización de la oferta, EL OFERENTE seleccionado y **ENERGÍA DE PEREIRA** acordarán la estructura y diccionario de datos que harán parte funcional del software. EL OFERENTE seleccionado deberá contar para el inicio de la operación con una herramienta tecnológica/aplicativo en un ambiente WEB que cumpla entre otros con los siguientes módulos y características funcionales:

- **Módulo de Control Operación:** El software debe tener tablas acordes a las estructuras definidas por **ENERGÍA DE PEREIRA** para el manejo de los archivos de entrada y salida de operaciones y el almacenamiento del contenido diario de la orden de trabajo (incluye los archivos masivos como las operaciones especiales, recomendadas recibidas por cualquier otro motivo) como la asignación al personal técnico, los resultados obtenidos con la información diligenciada y validaciones que permitan identificar resultados inefectivos, aviso de operaciones con plazos vencidos, productividad del personal etc.

Adicionalmente, debe contener consultas que permitan la recuperación de información de manera oportuna y ordenada.

Se debe conceder permisos (usuario) a **ENERGÍA DE PEREIRA** para acceder a este Software.

- **Módulo de Control de Materiales:** Permitirá emular el flujo de la totalidad del material (seriado o no seriado) de acuerdo a los procedimientos que para tal fin definen **ENERGÍA DE PEREIRA**. El módulo debe permitir recuperar los datos históricos de consumo de materiales, equipos, herramientas, dotación sin importar el periodo de tiempo consultado, así como registrar las fechas de entradas o salidas a quien fue asignado y su estado (perdido, dañado, instalado etc.).
- **Módulo para gestión personal asociado a la oferta:** Contendrá los datos personales de cada trabajador (incluye foto), estudios cursados, historia laboral, tipo de contrato, fecha ingreso y egreso, salario mensual devengado, aportes parafiscales, sanciones disciplinarias, incapacidades o permisos, horas de cada capacitación por tema o materia.
- **Módulo de Control Vehículos:** Se llevará el registro de los vehículos contratados donde conste la fecha de ingreso egreso, tipo de contrato, placa, tipo, modelo, vigencia de documentos, conductor, control de kilometraje diario, semanal y mensual, mantenimientos realizados, permisos, ausentismos conductor asignado y pago mensual realizado.
- **Modulo Control Esquema de Supervisión:** En éste módulo se conservará el trabajo asignado a cada supervisor como la información reportada referente a las verificaciones realizadas en la operación. Debe permitir el registro de revisiones a todos y cada uno de los sistemas de Gestión declarados por el OFERENTE.

Además el Software deberá contar con las siguientes características básicas:

- Capacidad de recibir la información de las órdenes de trabajo generadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** o por

quien esta considere.

- Tener las interfaces de usuario necesarias (formularios) para que la información de las actas sea digitada en el sistema y las interfaces con los sistemas de Energía de Pereira para el envío y registro de esta información
- Almacenar en la base de datos la información de todas las actas realizadas en terreno, de acuerdo a la estructura definida entre EL OFERENTE seleccionado y **ENERGÍA DE PEREIRA**. Generar archivos planos con las especificaciones que **ENERGÍA DE PEREIRA** requiera.
- Control de cambios que permita realizar trazabilidad a las modificaciones realizadas a la información ingresada en terreno.
- Contar con las validaciones necesarias a nivel de software (definidas por **ENERGÍA DE PEREIRA** o no) para garantizar la integridad de la información.
- Permitir el cargue de información de actas y en general del registro de la información.
- Permitir la generación de informes y reportes de la operación.
- Contar con perfiles de usuario y roles que limiten el acceso a la información generada en la operación. El nivel de accesibilidad de los perfiles será aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Durante la ejecución del servicio **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar al OFERENTE a quien se adjudique el contrato, ajustes a su sistema o su integración con los sistemas corporativos de **ENERGÍA DE PEREIRA**; dicha integración podrá ser a nivel de interfaz, sustitución de funcionalidad (aplicativo EL OFERENTE a uso aplicativo Energía de Pereira), o actualización tecnológica.

En los equipos dispuestos para la prestación del servicio, se podrá instalar aplicativos propios de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el desarrollo del objeto de la relación jurídica surgida de la oferta. Para la instalación de dichos aplicativos, **ENERGÍA DE PEREIRA** apoyará la instalación de éstos en los equipos entregados para el servicio, facilitando los medios de instalación, pero EL OFERENTE seleccionado cubrirá los gastos derivados de las actuaciones que Energía de Pereira facture por no corresponder a máquinas de su propiedad.

Los desarrollos que requiera hacer EL OFERENTE seleccionado para cumplir con su labor u objeto del contrato son de su responsabilidad y el Software generado no se instalará en infraestructura de **ENERGÍA DE PEREIRA**. Así mismo, **EL OFERENTE** no podrá acceder a modificar ni actualizar datos de sistemas o infraestructura de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE garantizará a Energía de Pereira que desinstalará el software de aquellas máquinas que sean retiradas del servicio.

En todo caso, EL OFERENTE seleccionado deberá demostrar la propiedad y legalidad de todo el Software que utilice en la prestación de los servicios a **ENERGÍA DE PEREIRA**. De igual forma, los desarrollos que efectúe deberán ser documentados para su revisión y aprobación por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### 13.5.3. BASES DE DATOS.

EL OFERENTE seleccionado se hará cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de sus bases de datos y licencias del motor, para garantizar la continuidad de los servicios solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Las bases de datos generadas para la prestación de los servicios serán de propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y deberán ser entregadas por EL OFERENTE seleccionado cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** lo solicite o, a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de la relación jurídica surgida de la oferta; dicha entrega se realizará suministrando las claves de acceso de las bases de datos.

EL OFERENTE seleccionado deberá contar con niveles de seguridad (auditorías, trigger, roles) y claves de acceso, para garantizar el buen uso de la información y el acceso a estaciones de trabajo y aplicativos; así mismo, utilizar de manera exclusiva el Software o demás herramientas que sean instaladas por **ENERGÍA DE PEREIRA** en equipos propios de EL OFERENTE a quien se adjudique el contrato.

### 13.5.4. BACKUPS.

EL OFERENTE seleccionado deberá adelantar las siguientes actividades:

- **Dimensionamiento de la cantidad de medios:** Es la actividad de definición o establecimiento de la

frecuencia y número de copias de seguridad a tomar, así como el tiempo de retención de las mismas y la cantidad de cintas a utilizar para cada respaldo.

- **Ejecución de toma de copias de respaldo:** Es la actividad destinada a generar copias de datos en medios magnéticos que puedan ser almacenados en un lugar diferente a aquel en que residen las bases de datos, basados en las políticas establecidas por **ENERGÍA DE PEREIRA** para cada sistema. Estas copias deberán estar disponibles para su consulta cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** así lo requiera.
- **Registro de incidencias en formatos establecidos (bitácora) y aviso oportuno a las áreas involucradas:** Corresponde al reporte en bitácora o formatos de control establecidos de las fallas o problemas encontrados durante la actividad de monitoreo relacionados con la toma de respaldos, así como el aviso oportuno a las áreas involucradas.
- **Revisión y registro de las copias realizadas:** Es la actividad por medio de la cual EL OFERENTE favorecido mantendrá y suministrará la documentación clara del número y el estado de las copias de seguridad tomadas en un período de tiempo. Esta documentación deberá ser remitida a **ENERGÍA DE PEREIRA** de forma mensual.
- **Cumplimiento de procedimientos para el respaldo y la recuperación de datos:** Es la actividad de realización del proceso respaldo y/o recuperación de información a solicitud del usuario.
- **Ejecución y verificación de las pruebas de respaldo y recuperación de datos:** Corresponde a las pruebas realizadas con el fin de verificar la funcionalidad de los backups.

Una vez finalizada la relación jurídica surgida de la oferta, **ENERGÍA DE PEREIRA** y EL OFERENTE favorecido, de común acuerdo, definirán las acciones a adelantar para la disposición final de los backups realizados, entre los cuales se podrá contemplar la entrega a **ENERGÍA DE PEREIRA** de la totalidad de las copias.

### 13.5.5. MANTENIMIENTO

#### PREVENTIVO

EL OFERENTE seleccionado deberá adelantar las actividades necesarias que le permitan asegurar el buen estado de la infraestructura informática suministrada para el desarrollo del negocio jurídico, el cual estará plasmado en un plan anual de mantenimiento que se deberá entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su conocimiento y posterior revisión.

#### CORRECTIVO

- **Reparación y/o reemplazo de Hardware:** EL OFERENTE seleccionado se encargará de coordinar la reparación de cualquier avería del Hardware que se produzca en los equipos de cómputo asignados al proyecto, incluida la sustitución de cualquier componente defectuoso de forma que el servicio ofrecido no sea afectado.
- Asignación de recursos de contingencias.
- Implementación de soluciones.

#### SISTEMAS OPERATIVOS

- Cambio de versiones
- Actualizaciones.
- Atención de incidencias (escalamiento).
- Depuración de espacio disponible.
- Resolución y atención a problemas encontrados durante los monitoreos.
- Modificación de parámetros y componentes de rendimiento.



- Cambios de plataforma (correctivo).
- Aplicación y/o instalación de parches necesarios (prevención - corrección).
- Implementación de soluciones.

### BASES DE DATOS

- **Depuración de espacio disponible:** Es la actividad de optimización de las bases de datos mediante la desfragmentación de objetos antiguos, repetidos o de baja importancia, con el fin de optimizar el espacio de almacenamiento de datos.
- Depuración y distribución del espacio físico.
- Implementación de mejoras.
- Asignación de recursos de contingencias.
- Supervisión de actualizaciones.
- Atención de incidencias (escalamiento).
- Resolución y atención a problemas encontrados durante los monitores.
- Modificación de parámetros y componentes de rendimiento.
- Aplicación, supervisión y/o instalación de parches necesarios (prevención - corrección).

### 13.6. COMUNICACIONES.

Los equipos de comunicación, celular, avantel, u otro medio utilizados para el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas del contrato que se celebre, deben ser suministrados y administrados por el proveedor por su propia cuenta, de tal manera que permita una interacción permanente con **ENERGÍA DE PEREIRA**. El Coordinador deberá contar en todo caso con teléfono celular para su rápida localización, de tal manera que tenga disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana, para eventos críticos extremos o en horas no hábiles, todas las cuadrillas deberán contar con equipo de comunicación en planes corporativos ilimitados entre la red, de igual manera el oferente seleccionado deberá considerar entre sus costos un equipo celular o avantel el cual será asignado por **ENERGÍA DE PEREIRA** a uno de sus funcionarios como mínimo con similares condiciones a los asignados a las cuadrillas para su constante comunicación.

Plan de datos ilimitado con servicio de Internet para los celulares asignados a los supervisores, profesional de SISO y tecnólogo de calidad, base de operaciones, auxiliares administrativos para apoyo de cuadrillas, coordinador del proyecto.

Será de obligatorio cumplimiento por parte del OFERENTE favorecido, asegurar y mantener completa disponibilidad de los equipos de comunicación de todas y cada una de las cuadrillas requeridas para la ejecución de este servicio. En caso de daño, robo, mantenimiento o cualquier inconveniente que impida la utilización de alguno de estos recursos, éstos deberán ser reemplazados y estar disponibles el día hábil siguiente, de forma tal, que no se interrumpa en ningún momento la continuidad en la utilización de estos recursos.

EL OFERENTE seleccionado deberá ofrecer un sistema AVL (Automatic Vehicle Location) en ambiente WEB (previamente avalado por **ENERGÍA DE PEREIRA**) que permita efectuar el seguimiento de las cuadrillas, mediante el suministro de un GPS (puede estar instalado en el vehículo o en la terminal), validando la ubicación de las cuadrillas con la programación asignada y generando las respectivas alertas y observaciones.

El sistema de localización y seguimiento de cuadrillas deberá permitir efectuar consultas en línea asociadas a cada cuadrilla reportando la ubicación exacta, producción acumulada, velocidad, recorridos diarios y estado

de materiales el cual será de propiedad y administración por parte del OFERENTE favorecido, el cual debe garantizar el acceso por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** a nivel de consultas y se deberá permitir la integración con otro sistema requerido por **ENERGÍA DE PEREIRA** cuando ella lo disponga.

### 13.7. VEHÍCULOS.

Para las actividades que requieran movilización de personal, equipo, herramienta, elementos de señalización y materiales necesarios, se deberá disponer de un medio de transporte que garantice la utilización de las medidas de seguridad y la aplicación de la reglamentación vigente para el medio de transporte elegido.

Para labores dispersas (rurales) el personal podrá movilizarse en moto con un cilindraje mínimo de 115 CC, dotada con todos los elementos y medidas de seguridad. En todo caso los vehículos deberán ser como mínimo modelo del año 2014.

Para todas las actividades, los vehículos o motos utilizados, deberán estar debidamente identificados y con las marcaciones y características especificadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** y las autoridades de tránsito para este tipo de labores. En todo caso los vehículos deberán ser como mínimo modelo del año 2014.

El OFERENTE seleccionado deberá contar y aplicar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0001565 de 2014, en el cual deben incluir un programa de inspecciones periódicas y un programa de mantenimiento preventivo a vehículos, el cual podrá ser verificado cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** así lo requiera. Se exigirá estricto cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre (ley 769 de 2002) o aquella que la modifique, adicione o sustituya, el buen uso de los vehículos y sus identificaciones, excelente desempeño de los vehículos y la buena conducta de los conductores dispuestos para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta.

Los vehículos deberán permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de limpieza y presentación diaria. Deberán portar sus respectivos equipos de carretera y equipos de primeros auxilios, al igual que portarán los documentos que determine la Ley, como seguro obligatorio, tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de gases, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción autorizada para cada tipo de vehículo.

El OFERENTE favorecido se obliga a cubrir los posibles ausentismos ocasionados por avería de vehículos sin que ello deba afectar la ejecución de las actividades programadas. Estos costos considerarán el cumplimiento de obligaciones de mantenimiento periódico, disposición final de aceites en sitios de cambio autorizados y en general, el cumplimiento de obligaciones y revisiones exigidas por Ley.

Los vehículos y motocicletas que se empleen para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta podrán ser propios o de los trabajadores, siendo responsabilidad del OFERENTE favorecido exigir y validar el cumplimiento del plan de mantenimiento periódico establecido para cada vehículo, a su vez la disponibilidad de estos vehículos y motocicletas será durante días hábiles y no hábiles del mes.

Mensualmente, se debe enviar a **ENERGÍA DE PEREIRA** un listado actualizado de vehículos con el número de placa. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales sobre el vehículo si lo considera necesario.

Las sustituciones o remplazos de vehículos y motocicletas por mantenimiento, deberán estar contemplados por EL OFERENTE seleccionado para el desarrollo normal de trabajos asignados por **ENERGÍA DE PEREIRA**. Esta situación será informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** con antelación dentro del plan de mantenimiento de vehículos.

### 13.8. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP-

El equipo de protección personal, debe ser utilizado por cada uno de los operarios y se debe llevar puesto en la realización de actividades. Cada elemento del EPP debe ser certificado y debe probarse este hecho en el momento de enviar los reportes de entrega de EPP.

Para las actividades de Suspensión, Verificación, Corte y Reconexión, el EPP estará conformado por:

- Carné de identificación suministrado por el proveedor de servicio, según especificaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y deberá ser reintegrado a **ENERGÍA DE PEREIRA** en el momento en que el operario deje de pertenecer a la nómina del prestador de servicio.

*Handwritten signatures and marks:*  
- Initials "ch" in the right margin.  
- A large handwritten "X" mark at the bottom right.  
- A handwritten signature or mark at the bottom right.

- Casco dieléctrico de tres puntos con barbuquejo en reata (no elástico).
- Botas dieléctricas y pantaneras.
- Traje Impermeable.
- Guantes dieléctricos adecuados para el tipo de actividad y al Nivel de tensión que se maneje.
- Gafas protectoras U.V.
- Careta policarbonato.
- Guantes de vaqueta tipo ingeniero.
- Pretales de banda con manila poliamida, solo para el área rural, es obligatorio el uso del tercer pretal.
- Sistemas de protección contra caídas de acuerdo con la resolución 3673/2008 Reglamento técnico para trabajo en alturas del Ministerio de la Protección Social y Resolución 1409 de 2012 por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Incluye arnés, eslingas, líneas de vida, sistemas de ascenso/descenso, mosquetones dieléctricos y otros que sean aplicables a los riesgos no descritos anteriormente, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Todo los EPP deben estar en perfectas condiciones y disponibles para el uso; se deberá garantizar la inmediata reposición de los EPP, que deban ser dados de baja por: daño, deterioro normal o no pasar pruebas rutinarias de inspección.

### **13.9. JORNADA Y HORARIOS.**

Para efectos de jornada y horarios de ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**Horario Diurno:** De 6:00 Hrs. a 22:00 Hrs.

**Horario Nocturno:** De 22:00 Hrs. a 6:00 Hrs.

Los días hábiles se consideran de lunes a sábado.

El proveedor de servicio favorecido debe tener en cuenta que el personal debe cumplir con la jornada laboral fijada en la Ley de cuarenta y ocho (48) horas semanales **NO** debe exceder por ningún motivo el número de horas adicionales o extras permitido de acuerdo con el Código Sustantivo Del Trabajo. Para lo cual deberá tramitar y evidenciar la obtención del permiso de extensión de la jornada laboral ante el Ministerio del Trabajo.

No obstante deberá organizar sus turnos de trabajo, de manera que pueda cubrir las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año debido a las eventualidades que se puedan presentar.

### **13.10. MAQUINARIA Y HERRAMIENTA.**

El proveedor que resulte favorecido se obliga a disponer en todo momento de los equipos, transporte, herramientas y todos aquellos que las buenas prácticas del desarrollo de una actividad aconsejan, necesarios para la correcta ejecución de todos los servicios contratados dentro de los plazos parciales y totales convenidos y presentados en la oferta.

Los recursos que el oferente seleccionado se compromete a emplear en los trabajos se consideran como mínimos, obligándose éste a aumentar, en cualquier momento y sin demora la maquinaria y equipos empleados, sí a juicio **de ENERGIA DE PEREIRA** es necesario para cumplir con los plazos establecidos. Todas las herramientas deberán cumplir con los estándares internacionales de calidad y requerimientos exigidos acordes con el tipo de labor desarrollada. Se consideran como herramientas mínimas y de modo referencial, para la ejecución de los servicios de operaciones comerciales, las indicadas en la tabla anexa:

POR CUADRILLA		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Alicate profesional	und	1
Barra metálica 18	* total	3
Bisturí metálico	und	1
Caja de herramienta	und	1
Cámara fotográfica	und	1
Cinta aislante	und	1
Cinta de demarcación	und	1
Cizalla manual	* total	3
Cortafrio de 8"	und	1
Destornillador de estrella 1/8 x 6"	und	1
Destornillador de estrella 3/16 x 4"	und	1
Destornillador de pala 1/8 x 6"	und	1
Destornillador de pala 3/16 x 4"	und	1
Probador de tensión	und	1
Escalera dieléctrica liviana 12 pasos	und	1
Escalera dieléctrica liviana de 3 mts	und	1
Linterna exploradora	und	1
Juego exploradora	und	1
Juego de llave bristol	* total	2
Juego de llaves fijas	* total	2
Lapicero	und	2
Pértiga telescópica de 7 pasos	* total	3
Pinza de punta 8"	und	1
Pinza pelacables	und	1
Pinza voltiamperimetrica	und	1
Planillero acrílico	und	1

\* Total: cantidad de herramienta por todo el proyecto.

Se deberá garantizar el uso de herramientas dieléctricas de acuerdo al nivel de tensión en que se trabaje, cuando exista en el mercado comercialización de producto con dichas condiciones.

#### 14. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

**ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá ofertas en respuesta a la presente invitación para la ejecución por dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la Gerencia Jurídica de las garantías constituidas a entera satisfacción de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### 15. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES.

El proveedor seleccionado se obliga a mantener siempre informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** acerca de la ejecución del contrato suscrito y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del mismo, facilitando todos los datos e informes que le sean requeridos.

Toda la información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta del contrato resultante de esta invitación es de uso exclusivo, de carácter confidencial y propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por consiguiente no se puede hacer uso de ella para fines diferentes a lo indicado en esta invitación, en

consecuencia si se llegare a suscribir contrato con alguno de los Oferentes, éste no podrá almacenar en sus bases de datos información correspondiente a consumos, lecturas o cualquier otro dato de los usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA**. ENERGIA DE PEREIRA podrá en cualquier momento realizar la auditoria correspondiente.

**16. DESCUENTOS.**

**ENERGIA DE PEREIRA** efectuará descuentos en la facturación a título de penalidad, en el evento en que durante la ejecución del contrato se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, con base en la siguiente relación:

35

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	4 SMMLV
B	3 SMMLV
C	2 SMMLV
D	1 SMMLV
E	0,5 SMMLV
F	Amonestación escrita

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que **ENERGÍA DE PEREIRA** aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de cláusula penal.

Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de cláusula penal, es decir, no son excluyentes.

**DESCUENTOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICO LABORALES**

EVENTOS	TIPO DE DSCTO
Incumplimiento de obligaciones jurídico-laborales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente, y se extiende a incumplimientos del subcontratista(s).(obligaciones laborales legales, estatutarias, reglamentarias y/o contractuales para con el personal que preste servicios para la ejecución de la presente oferta directamente con EEP o con subcontratistas).	A
No entregar información sobre temas jurídico laborales y/o antecedentes solicitados por EEP en los plazos establecidos, lo que faculta además a la suspensión del pago de la facturación mensual.	B
Atraso en la entrega de información administrativa solicitada.	B
Entrega de información no veraz.	A

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

**DESCUENTOS APLICADOS POR CALIDAD EN LA OPERACIÓN**

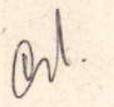
EVENTOS	TIPO DE DSCTO
Uso de material o equipo no autorizado (por cada orden de trabajo)	E
Error en la ejecución de servicio (por cada orden de servicio)	E
No concurrir a un servicio previamente coordinado y notificado	C
No cumplir con plazos de servicios previamente establecidos	E
Transgresión a procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de EEP como de los organismos reguladores, reglamento de operación.	A
Deficiencias de supervisión, acorde con los requisitos de EEP.	B
Extravío de las actas propias de cada actividad.	D
No contar el personal con las herramientas y/o equipos requeridos (por cada vez que se detecte)	D
Denuncias o partes cursados por autoridades policiales, tributarias y otras.	F
Falta de idoneidad del personal	B
Falta de probidad del personal	A
Contar con personal insuficiente para el desarrollo de las ordenes de servicio	B
Empleo de personal no autorizado por EEP	B
Personal en el sitio de labores bajo efecto alcohólico u otro intoxicante	B
No uso de carné y/o dotación	C
Uniforme en mal estado, desgastado o roto	E
Por cada carné extraviado o no devuelto	E
Atraso en la entrega de información	C
No informar a EEP sobre cualquier incidencia que afecte el normal cumplimiento de las actividades antes de 1 hora de ocurrido	C
Servicio o lote rechazado según procedimiento de auditoria de calidad	C
Entrega de información no veraz	A
Extravío y/o manejo inadecuado de materiales suministrados por EEP	D

36

**DESCUENTOS APLICADOS POR FALTAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

EVENTOS	TIPO DE DSCTO
Falta a normas de prevención de riesgos	A
Entrega de información no veraz	A
Entrega tardía o no entrega de información de accidente	A
No entrega de antecedentes solicitados por EEP en los plazos requeridos	A
Incumplimiento de procedimientos medioambientales	A

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de 3 veces en el mes implicara que EEP aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de clausula penal.





## 17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del servicio y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa de un Líder, el control y supervisión de un interventor o evaluador designados por **ENERGÍA DE PEREIRA** quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos, en particular procurando el control de calidad de los procesos, revisando el mayor número posible de respuestas dadas a los usuarios, pudiendo coincidir en una sola persona los dos. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta ejecución del alcance de esta invitación.

A lo largo del desarrollo del contrato, ENERGIA DE PEREIRA podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que el proveedor deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

## 18. GARANTÍAS.

**Garantía de seriedad de la oferta:** el original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.** que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por una suma equivalente del 20% del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al termino de validez de la misma contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

### Características Generales de la Garantía de seriedad.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GC-001-2016.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 20% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Seleccionado.
  - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

El oferente deberá tener en cuenta en caso de ser elegido, que se obliga a constituir a entera satisfacción y a favor de **LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, póliza de garantía para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento incluyendo amparo clausula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.** **2. Garantía de Calidad en la prestación del servicio por un valor asegurado del 20% del valor total del contrato hasta su liquidación vigente por un año a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la ENERGIA DE PEREIRA.** **3. Responsabilidad civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al de su plazo de ejecución y tres meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia.** **4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.** **5. Seguro de vida con amparo de invalidez perdida funcional y desmembración por accidente para todos los empleados del contratista por un valor mínimo asegurado por persona y amparo de 30.000.0000 todo en exceso del cumplimiento de sus prestaciones legales.**

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por el oferente seleccionado a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

El oferente seleccionado, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA** acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL CONTRATISTA** del servicio.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Las parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

#### **19. FORMA DE PAGO.**

EL oferente que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por el oferente seleccionado y el interventor. Previa aprobación por parte del interventor del contrato.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Certificación de pago de Seguridad Social.

#### **20. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: **Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:**

- **Estampilla Pro hospital** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.

- **Estampilla Pro cultura** 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

## 21. COSTOS.

Los precios ofrecidos por los oferentes en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

## 22. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, sin embargo cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación de los SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

## 23. SISTEMAS DE GESTIÓN

### Sistema de Gestión de Calidad

El oferente debe tener vigente las certificaciones de su sistemas de Gestión en sus versiones vigentes: Sistema de Gestión de Calidad: ISO 9001, Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional: OHSAS

18001 y el Sistema de Gestión Ambiental: ISO 14001, para la actividad objeto de la invitación. Si se trata de un consorcio todos los integrantes deben tener su correspondiente certificado.

Estos certificados deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato. Si la fecha es superior a un (1) año, debe aportar el resultado de la última auditoría. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de verificar este resultado.

El proveedor de acuerdo a la norma NTC ISO 9001, deberá presentar a la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P para su revisión y aprobación la siguiente documentación básica:

- Política de Calidad
- Objetivos de Calidad con sus indicadores y metas, alineados con los objetivos de ENERGIA DE PEREIRA
- Presentar los documentos mínimos requeridos por la norma ISO 9001 y los necesarios para la producción y la prestación del servicio.
- Proporcionar la evidencia de la competencia del personal.
- Registro de comunicación de funciones y responsabilidades en calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiental
- Cronograma de Auditorías Internas y resultados de las mismas.

### **Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo**

**ENERGÍA DE PEREIRA**, establece sus políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, bajo un marco legal, con el propósito de garantizar que todas las actividades que se ejecuten se les identifiquen y valoren los peligros y se controlen los riesgos que puedan afectar la integridad física de los empleados o propiedad.

En razón a lo anterior y por tratarse de una invitación a un proceso tercerizado el oferente debe ajustar sus políticas de seguridad y salud en el trabajo a las políticas fijadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, las cuales estarán encaminadas a fomentar la prevención de los accidentes de trabajo, promoción y protección de la salud de todos los empleados.

En consecuencia quien resulte favorecido, con fundamento en la legislación Colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá dar cumplimiento entre otras a las siguientes normas: Resolución 1016 de Marzo 31 de 1.989, Resolución 2013 de junio 6 de 1986 Decreto 1295 de Junio 22 de 1994, Resolución 1409 de 2012, Resolución 3673 de 2008 Reglamento técnico de trabajo en alturas, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen

El proveedor, de acuerdo a la normatividad vigente para comenzar a ejecutar el servicio, deberá presentar a la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P para su revisión y aprobación la siguiente documentación básica en materia de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la legislación vigente:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, políticas adicionales sobre temas específicos tales como Prevención de Alcoholismo y Tabaquismo, seguridad vial, y otras necesarias para la realización segura y eficaz de las actividades del contrato, en caso de que existan.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, Cronograma de actividades de la Seguridad y Salud en el trabajo a desarrollar durante el año en curso.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal de la empresa.
- Copia del registro vigente del COPASST.
- Procedimiento para la realización de exámenes médicos ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro, con certificado de aptitud médica de acuerdo a la competencia. En caso de contar con conductores, los exámenes a realizar por parte de la empresa son:

**Exámenes psicosenométricos:** Visiometría, Audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología

**Prueba teórica:** Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.

**Prueba práctica:** Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio.

Para tareas de alto riesgo:

Aptitudes en alturas y espacios confinados de acuerdo a la actividad

- Contenido de la inducción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y el registro de los asistentes.
- Procedimiento para el reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Procedimientos para la identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de los controles necesarios en la empresa, teniendo en cuenta los requisitos de la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001:2007 alineado con la Matriz de identificación de peligros evaluación y control de riesgos.
- Programa de capacitación y entrenamiento a desarrollar en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Plan de emergencia y/o contingencias con protocolos de actuación.
- Programa de Inspecciones operativas y gerenciales para evaluar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Delegación de un líder como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, garantizando idoneidad a través de un respaldo académico (Profesional en Salud Ocupacional con Licencia vigente).
- Conocimiento y seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores. (Diagnóstico de condiciones de salud).
- Plan estratégico de seguridad Vial en caso de que aplique.

### Sistema de Gestión Ambiental

- Política de Gestión Ambiental
- La Matriz de requisitos ambientales legales, la cual debe asociar a través de que programa o medida ambiental se le da cumplimiento. Se debe presentar semestralmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de la ENERGÍA DE PEREIRA.
- La Matriz de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, que permita ver la valoración inicial y la trazabilidad en el cambio de la valoración, según las acciones ambientales realizadas. Esta se debe presentar semestralmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de la ENERGÍA DE PEREIRA.
- Debe presentarse el Plan de Manejo Ambiental con un cronograma de implementación de las acciones ambientales y su seguimiento, se debe presentar mensualmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de la ENERGÍA DE PEREIRA.
- Se deben presentar los Indicadores de Seguimiento Ambiental en los temas de aguas, residuos (reciclaje, RAEE, RESPEL), emisiones atmosféricas; se debe presentar mensualmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de la ENERGÍA DE PEREIRA.
- Adicionalmente se deben implementar las acciones de mejora recomendadas por ENERGÍA DE PEREIRA.
- Hacer entrega a ENERGIA DE PEREIRA de los certificados de disposición de residuos(RESPEL, RAEE y de manejo especial)
- Entrega del certificado del control de la revisión técnico mecánica y cambio de aceite en sitios autorizados de todos los vehículos y con certificado de disposición final de estos residuos por ente avalado por la corporación ambiental. (automóviles, motos, camionetas) que se encuentren laborando para la compañía.
- Entrega del certificado del lavado y tratamiento de agua residuales por entidad avalada por la autoridad ambiental de todos los vehículos
- Registro de tipo de combustibles consumidos por cada vehículo y cantidades de acuerdo a periodicidad pactada.
- 

Se resalta que según los parámetros anteriores, se debe realizar la evaluación de proveedores para el pago del servicio, según lo establecen el - Instructivo Evaluación de Proveedores - PROPROI01 y el formato Evaluación de Proveedores - PROPROF03.

En el evento que **ENERGÍA DE PEREIRA**, o quien ella designe para realizar las auditorias de calidad, seguridad y salud en el trabajo, encuentre alguna no conformidad del oferente que resulte favorecido, no se recibirá el servicio afectado, hasta tanto se tomen las acciones correctivas y preventivas que garanticen el cumplimiento de las especificaciones de calidad del producto/servicio; el proveedor será responsable de cualquier sobre costo atribuible a este hecho.

Durante el primer mes de vigencia del Contrato, se efectuará una reunión entre el proveedor y **ENERGÍA DE PEREIRA** donde se presentará la documentación solicitada en los puntos de este capítulo.

La documentación de salud y seguridad en el trabajo deberá ser ajustada si es del caso y a criterio de **ENERGÍA DE PEREIRA** máximo a los treinta (30) días siguientes realizada dicha reunión.

Igualmente, la Empresa debe participar e informar mensualmente en las reuniones de seguimiento programadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, el desarrollo de las actividades, las acciones de salud y seguridad en el trabajo implementadas y el impacto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

42

### **MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN**

Adicional al informe de gestión relacionado con la labor contratada, el proveedor que resulte seleccionado deberá suministrar mediante, informe sobre el desempeño de los aspectos de calidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y talento humano, el cual deberá contener la información que a continuación se detalla y deberá ser presentado al(los) responsables del sistema integral de gestión de **ENERGÍA DE PEREIRA**, los primeros cinco (5) días del mes, para el informe de talento humano al día siguiente de la fecha de vencimiento del pago de seguridad social así:

#### **INFORME MENSUAL**

**ENERGÍA DE PEREIRA** definirá al inicio del Contrato, el contenido específico de los informes mensuales que deberá presentar el Contratista.

#### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- Copia de los pagos efectuados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
- Copia de los exámenes ocupacionales de ingreso y/o periódicos del personal vinculado en el mes anterior.
- Constancia de asistencia a la Inducción del personal vinculado en el mes anterior.
- Cronogramas con seguimiento y soportes de ejecución de actividades Formato de estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el mes anterior. En caso de presentarse accidentes de trabajo deberá anexarse copia del reporte de accidente de trabajo reportado a la ARL y copia del informe de la investigación con sus respectivos soportes de las acciones.
- Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad.
- Reporte mensual de incidentes de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Reporte e investigación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Resultado de observaciones seguras de trabajo.

#### **AMBIENTAL**

- Cantidad de residuos recuperados por parte de las áreas operativas (como cables de acometidas y cables de remodelación de redes, entre otros materiales)
- Cantidad de estos materiales recuperados que son destinados para reciclaje (chatarra), y cantidad que es reutilizado en redes nuevamente.
- Indicador de consumo de papel (kg/empleador).
- Indicador de consumo de agua (Litros/empleador).
- Indicador de consumo de energía (kWh/empleador).
- Reporte mensual de incidentes en medio ambiente.
- Resultados de inspecciones.

Los informes de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo deben ser presentados a los responsables del sistema integral que se indique previamente por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### **CALIDAD**

- Reporte de estado de acciones correctivas, preventivas, o ideas de mejora que se tengan para el proyecto de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Información relevante de cambios y/o actualización de documentos o instrucciones de trabajo.

- Informe de resultado de auditorías internas integrales HSEQ en el período en que se ejecuten de acuerdo con el cronograma de actividades

**INFORMATICA**

- Reporte de incidentes de seguridad informática que comprometan cualquiera de los sistemas de cómputo (Computadores, Servidores, Sistemas de Adquisición de datos, entre otros) asignados al proyecto, el cual incluya el tratamiento dado a los mismos.

Esta información debe ser presentada al área de Tecnología e Informática de **ENERGIA DE PEREIRA**

**TALENTO HUMANO**

- Índices de disponibilidad de talento humano.
- Indicador de rotación de personal y ascensos.
- Informe de cumplimiento de cronograma general de actividades (en cantidad de actividades y cobertura).
- Resultados de evaluación de desempeño y clima organizacional en el mes en que se realicen de acuerdo con el cronograma de actividades.

Y los siguientes reportes:

- Reporte o certificación de pago mensual de seguridad social.
- Reporte pago nómina mensual.
- Reporte o certificación pago mensual parafiscales.
- Reporte de base de datos de personal.

Esta información debe ser presentada al área de talento humano direccionada al responsable de la Subgerencia de Gestión Humana de **ENERGÍA DE PEREIRA** y al interventor del contrato que para tales efectos por la Empresa.

Sin embargo, **ENERGIA DE PEREIRA** podrá en cualquier momento desarrollar e implementar de forma sistematizada el reporte de información con los proveedores.

**24. REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL.**

Durante la ejecución del contrato, el oferente que resulte favorecido de acuerdo con la normatividad vigente deberá demostrar mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando así se le requiera:

1. Afiliación y aporte mensual de todos sus empleados al sistema general de riesgos profesionales y de acuerdo a la clase de riesgo de la empresa por actividad económica, por medio de una administradora de riesgos profesionales (A.R.P.).
2. Afiliación y aporte mensual de todos los empleados a las entidades promotoras de salud (E.P.S.), afiliación y aportes mensuales al sistema general de pensiones de todos sus empleados.
3. Afiliación y aportes parafiscales mensuales de todos los empleados.

**25. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.**

**OFERENTES.** Pueden presentar oferta todas las personas jurídicas o agrupadas en consorcios que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de la compañía, con cualquiera así como sobre los incumplimientos que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

ent  
\*

↓

1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante la **ENERGÍA DE PEREIRA** solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

44

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 26. NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS.

En lo que corresponda, las reglamentaciones y normativas técnicas que EL **OFERENTE** considerará para la ejecución de los trabajos objeto de la relación jurídica surgida de su oferta, a título indicativo y no limitativo, se consideran al menos las siguientes:

- Norma NTC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- Normativa Nacional para Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y salud en el trabajo.
- Normas y procedimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Ley 142 y Ley 143 que establece el régimen especial de los Servicios Públicos Domiciliarios y el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, respectivamente.
- Disposiciones de seguridad frente al riesgo eléctrico y trabajo en alturas.
- Procedimientos, manuales e instructivos de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el desarrollo de las actividades de terreno y administrativas.
- Resoluciones CREG.
- Decreto 174 de 2001, Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, Ministerio de Transporte.
- Decreto 176 de 2001, Obligaciones de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor, Ministerio de Transporte.
- Resolución 1565 de 2014 guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.
- Política integral de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Contrato de prestación del servicio público domiciliario de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Manual de imagen corporativo de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Normas oficiales relacionadas con la conservación del medio ambiente.

Y en general, todas las normas que se deban tener en cuenta para el desarrollo de las operaciones de acuerdo con las disposiciones legales. Las normas y reglamentos relacionados de **ENERGÍA DE PEREIRA** hacen parte integral de los términos de referencia y podrán ser consultadas en el lugar que esta designe.

**20. CLIMA ORGANIZACIONAL:** El Oferente que resulte elegido debe garantizar mínimo un noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica **ENERGÍA DE PEREIRA** y que estará disponible cuando el Oferente así lo requiera, en caso tal que el índice no se cumpla se debe suscribir un plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá tomar la decisión de dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o el contrato suscrito.

## 27. PRESENTACION DE OFERTAS.

### 27.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Envío de la invitación	10 mayo de 2016
Preguntas	18 mayo de 2016
Respuestas	20 de mayo de 2016
Recepción de oferta	27 de mayo de 2016

## 28. OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

**1. Carta de presentación - documento esencial** - debidamente firmada por el representante legal Anexo 3), indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- **Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad:** Pronunciamento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco con colaboradores de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- **Declaración de conformidad:** Declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.
- Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicione sino con la norma técnica de ENERGIA DE PEREIRA y demás que para el efecto se necesite.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

**2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial-** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere los 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

**3. Copia Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial** - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.

**4. Póliza de seriedad de la oferta -documento esencial** - a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 20% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta, para garantizar que en el evento que **ENERGIA DE PEREIRA** acepta la oferta, el oferente seleccionado firmará y formalizará el contrato en los términos y plazo estipulados en la invitación. Ver punto 18.3.

**5.** En caso de que el oferente sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Las personas que integren el consorcio responderán de acuerdo a lo consagrado para ellos por la legislación Colombiana. Ver punto 18.6.10.

**6. Certificado de inscripción, calificación y clasificación** en el RUP expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

**7. Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal**, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).

**8. Documento de la oferta técnica propiamente -documento esencial-**, donde se exponga claramente:

- El alcance del proyecto y del ofrecimiento.
- Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo el servicio con todo el detalle que se estime conveniente.
- El plan y metodología de trabajo.
- La infraestructura mínima que el oferente se compromete a usar incluyendo, vehículos, locales propios o alquilados, sistema de cómputo, equipos de comunicaciones y herramientas y equipos a utilizar, etc.

**9. Esquema organizacional - documento esencial-** En la ejecución del objeto a contratar, discriminando organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones responsabilidades e interrelaciones, forma de contratación y salarios. Acompañado del currículo del coordinador del proyecto anexando las certificaciones de experiencia general y específica y las cartas de compromiso para la ejecución de los demás trabajos, debidamente firmadas.

**10. Certificaciones de experiencia - documento esencial-** En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de esta invitación, en contratos que comprendan únicamente los trabajos de igual alcance al requerido, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional.

Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes. Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.

- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

**Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación, es decir que no se aceptan copias de contratos, ni actas de liquidación.**

**11. Copia de Certificación de sistema de gestión de calidad – documento esencial-** del oferente con base en la norma ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 y copia del certificado OSHAS 18001.

**12. Estadísticas de accidentalidad de los últimos dos (2) años,** que permitan identificar como mínimo los accidentes fatales y sus causas, índice de frecuencia y severidad de accidentes, lesiones incapacitantes y número de trabajadores de la empresa.

**13.** Plan de capacitaciones del personal de la firma, cumplido para el año 2015 y por efectuar durante la vigencia del contrato y horas de capacitación mes a mes y total año.

**14. Reglamento Interno de Trabajo.**

**15. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO PRO F06, -documento esencial-** el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co).

**16. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial –** en donde se especifique la actividad y código de la misma.

**17. Copia de los Estados Financieros básicos – documento esencial -** con corte a diciembre 31 de 2014 y 2015, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

**18. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2013, 2014 y 2015 documento esencial-**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

Cuando se trate de oferentes que se presenten bajo la figura de consorcio, cada una de las partes deberá aportar los documentos mencionados en los numerales 15 a 18.

## **29. OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, ENERGIA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** en la que se señale claramente el precio de la misma y la vigencia de la oferta, acompañada de la información pertinente sobre el desglose de los costos involucrados, especificaciones y demás que considere pertinente.

Es indispensable acompañar la oferta económica con el **análisis de precios unitarios** que sustente los costos presentados.

2. Diligenciar formato de precios unitarios, anexo No 1.

**Notas:**

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- El oferente debe ser consciente que en caso de aceptarse su oferta, se compromete para con **ENERGÍA DE PEREIRA** a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

**ENERGÍA DE PEREIRA** no aceptará ofertas que impliquen conflicto de intereses relacionado directa o indirectamente con algún o algunos agentes del mercado eléctrico.

**30. CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL.**

Si algún oferente tuviese cualquier duda sobre algún punto que forma parte de la invitación pública a negociar, **ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá preguntas al respecto conforme con el calendario de actividades hasta 14:00 horas del día señalado dirigidas al correo electrónico [cdeviat@eep.com.co](mailto:cdeviat@eep.com.co), Las respuestas serán publicadas en la página web de la Compañía y enviadas a todos los participantes a los respectivos correos electrónicos de conformidad con cronograma de actividades.

**31. RECEPCIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas deben ser entregadas en las oficinas de la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA**, ubicadas en la carrera 10 No. 17-35 piso 4 Torre central antes de las 10:30 A.M. horas del **día 27 de Mayo de 2016** señalado en el calendario de actividades, en idioma español, en dos (2) sobres cerrados, sellados, e independientes, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: "PRESTACION DEL SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE SUSPENSION, RECONEXION, NOTIFICACION DE SUSPENSION, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE SUSPENSIONES Y CORTE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P."

Los sobres vendrán marcados y contendrán: uno el "ORIGINAL DE LA OFERTA TECNICA" y el otro el "ORIGINAL DE LA OFERTA ECONOMICA"; el otro sobre vendrá marcado y obtendrá: la "Copia de la oferta técnica" y el otro la "Copia de la oferta económica", los cuales a su vez contendrán la copia de las ofertas en medio magnético.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar este y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno median adenda que se publicará en la página WEB de la Compañía y por correo electrónico en tal sentido a cada uno de los OFERENTES.

Una vez en punto la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas.

**ENERGIA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten antes de la fecha y hora señaladas.

**32. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de ENERGIA DE PEREIRA designado directamente por la Gerencia, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la ley 142 de 1994, **ENERGIA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

La calificación final de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico, económico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGIA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGIA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

### **33. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del numeral respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

### **34. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

**Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.**

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

### 35. ACEPTACION DE LA OFERTA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la propuesta dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

### 36. LEGALIZACION DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente a quien se le aceptó su oferta rehúsa o descuida la legalización del contrato o deja de otorgar la póliza de cumplimiento requerida en la minuta del mismo, dentro del plazo establecido, **ENERGIA DE PEREIRA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios.

Se advierte además que en caso de no suscribirse contrato, la póliza de seriedad no será devuelta.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

### 37. RESERVA ESPECIAL

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

### 38. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

### 39. CONFLICTO DE INTERES:

El oferente declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

El oferente y ENERGÍA PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un

incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [cferrerb@eep.com.co](mailto:cferrerb@eep.com.co).

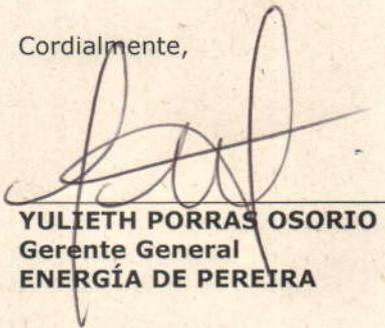
#### 40. MANIFESTACIONES

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

#### 41. CONSIDERACIONES FINALES.

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGIA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Diligenciar y firmar los anexos 1,2 y 3.
- El oferente deberá hacer claridad de la planta mínima con la cual estará conformado su equipo de trabajo, herramientas, equipos de cómputo, vehículos camionetas y motocicletas.
- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [cdeviat@eep.com.co](mailto:cdeviat@eep.com.co)
- **Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.**

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Gerente General  
ENERGÍA DE PEREIRA

Ch

123

**ANEXO No. 1  
INVITACION A NEGOCIAR No GC-01-2016**

ACTIVIDADES SUSPENSIONES Y VERIFICACIONES	VALOR UNITARIO	
	URBANO	RURAL
<b>Efectiva</b>		
Auto reconectado		
Retiro de acometida		
Se encontró suspendido		
Suspensión con Serv. Directo		
Suspensión Cortac. Arranque		
Suspensión Drástica		
Suspensión en Bornera		
Suspensión En Cárcamo		
Suspensión en red		
<b>Fallida</b>		
Acceso no permitido		
Código en Reclamación		
Difícil Localización		
Dificultad Técnica		
Predio con candado		
Predio Demolido		
Usuario Oxígeno Dependien		
<b>No ejecutada</b>		
Cancelada ENERGÍA DE PEREIRA		
Cliente Al Día		
Pago en Tránsito		
ACTIVIDADES RECONEXIONES	URBANO	RURAL
<b>Efectiva</b>		
Predio requiere normaliza		
Reconexión Cárcamo		
Reconexión circuito, arrancador		
Reconexión en Bornera		
Reconexión en red		
Reconexión Sin Pago		
<b>Fallida</b>		
Dificultad Técnica		
Reconexión en Servicio Directo		
<b>No ejecutada</b>		
Cancelada no ejecutada		
Cancelada por ENERGÍA DE PEREIRA		

**Nota: ESTOS VALORES UNITARIOS INCLUYEN IVA. "ACTIVIDADES QUE NO SERÁN CANCELADAS POR LA EEP**

SUSPENSIONES: (Difícil localización, predio con candado, no permiten el ingreso, cliente bravo, dificultad técnica, Suspensión en Pin, Cancelada EEP)

VERIFICACIONES: (Difícil localización, predio con candado, no permiten el ingreso, cliente bravo, dificultad técnica, Suspensión en Pin, Cancelada EEP)

RECONEXION: (Reconexión en Pin)

**FIRMA DEL PROPONENTE**

CS

X  
 [Handwritten signature]  
 ✓

**ANEXO No 2**  
**INVITACION A NEGOCIAR No GC001-2016**  
**RELACION DE EXPERIENCIA**  
**(EN ORDEN CRONOLOGICO DESCEDENTE)**

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACION	FECHA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	OBSERVACIONES

**FIRMA DEL OFERENTE** \_\_\_\_\_

*GM*

*X<sup>c</sup>*  
*oil.*  
*↓*

ANEXO No. 3

**INVITACION A NEGOCIAR NO. GC-01-2016**

**DECLARACION DE CONFORMIDAD**

Pereira,

Señores

**EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Ciudad

**"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE SUSPENSION, RECONEXION, NOTIFICACION DE SUSPENSION, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE SUSPENSIONES Y CORTE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P."**

Estimado señores:

Declaramos que hemos recibido, estudiado y aceptado todos y cada uno de los documentos y condiciones que forman parte de la invitación a negociar, así como los plazos de ejecución de la misma.

A continuación presentamos nuestra oferta técnica y económica No. \_\_\_\_\_ válida hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Así mismo declaramos que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete única y totalmente a la firma que legalmente represento, de la misma manera señalo que en caso de adjudicación el presente contrato se celebrará con las siguientes personas en representación de la firma:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	EMPRESA

3. He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública a negociar GC-001-2016 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4. He revisado detenidamente la propuesta técnica y económica que presento y no contiene ningún error u omisión.

5. He recibido los siguientes documentos aclaratorios a los términos de la Invitación Pública a Negociar GC-001-2016:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA
Términos de referencia	GC-001-2016	

FIRMA DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

*Em*

*A  
et.*

*Y*